



INFORME Nº 19/16 (H-3.2.14.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Julio de 2016



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	6
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	6
3.1.1. ORGANIZACIÓN	6
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	23
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	24
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	25
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	25
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	25
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	27
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	28
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	30
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	30
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	32
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	38
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	48
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	51



	<u>Página</u>
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	52
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	54
3.3.3. VALORACIONES	59
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	66
3.3.5. RECAUDACIÓN	73
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	73
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	76
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	77
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	84
3.3.6.1. CONTABILIDAD	84
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN	85
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	87
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	87
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	88
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	89
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	92
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	92
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	92
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	98
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	98
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	99
4. CONCLUSIONES	103
5. RECOMENDACIONES.....	113
6. ANEXO DE CUADROS	117
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .	119
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	119
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	119



	<u>Página</u>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	119
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	119
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	119
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	120
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	120
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	120
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ..	120
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	121
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	121
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	121
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	121
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	122
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	122
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	122
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	122
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	123
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	123
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	123
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	123
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	124
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124



Página

Nº 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
Nº 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	124
Nº 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	125
Nº 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	125
Nº 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.	126
Nº 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	126
Nº 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
Nº 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	127
Nº 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	127
Nº 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	127
Nº 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	128
Nº 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	128
Nº 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	128
Nº 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	128
Nº 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	129
Nº 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	129
Nº 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	129



Página

Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	130
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	130
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	131
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	131
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	131
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	132
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	132
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	132
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	133



	<u>Página</u>
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	134
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	134
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	135
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	135
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	135
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	136
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	136
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	136
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	137
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	137
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	137
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	138
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	139
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	139



	<u>Página</u>
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	139
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	140
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	140
Nº 77. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	141
Nº 78. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	141
Nº 79. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	141
Nº 80. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	141
Nº 81. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	142
Nº 82. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	142
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	142
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	143
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	143
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	144
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	144
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	144
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	145
Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO ..	145
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	145
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	146
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	146



	<u>Página</u>
Nº 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	146
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	146
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	147
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	147
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	147
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	147
Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	148
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	148
Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	148
Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	148
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	149
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	149
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	149
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	149
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	149
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	150
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	150
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	150
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	150
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	151
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	151
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	151



	<u>Página</u>
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	152
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	152
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	152
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	153
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	153
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	153
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	154
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	154
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	154
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	154
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	155
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	155
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	155
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	155
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	156
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	156
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	156
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	156
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	156
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	157
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	157
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	154



	<u>Página</u>
Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	158
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	158
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	159
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	159
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	159
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	160
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	160
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	160
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	161
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	161



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación
ATE	Aplicación de tributos cedidos de la AEAT
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BOE	Boletín oficial del Estado
CA:	Comunidad autónoma
CALR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CAPH	Consejería de Administración Pública y Hacienda
CCAA:	Comunidades autónomas
CUC:	Censo Único Compartido
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DGTIC	Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación
DIT:	Departamento de Informática Tributaria
GTT	Empresa Gestión Tributaria Territorial, S.A.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IG	Intervención General
IP:	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IS	Impuesto sociedades
ISD	Impuesto de sucesiones y donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido
LGT:	Ley General Tributaria
MIET	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
OG	Oficina Gestora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.



ORIA	Organización de Recursos e ingresos autonómicos
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PI	Plan de inspección
PMM:	Precios medios de mercado
PROA	Aplicación de gestión Registros de la Propiedad
REA	Reclamación económico administrativa
SEC	Sede electrónica del catastro
SGT	Secretaría General Técnica
SSCC:	Servicios centrales
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 10 de febrero de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja prevista en el programa 3.2.14 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera, con la asistencia de las colaboradoras jefe de la Inspección General D^a Elena Fernández Gómez y D^a Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (en el que se han tenido en consideración observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de La Rioja) relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 26 de julio de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Fdo.: José Carlos Fernández Cabrera





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CALR.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad que operan como oficina gestora (OG).

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CALR.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

En el marco establecido por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto del Presidente 6/2015, de 10 de julio, modificó las competencias de las consejerías de la administración de la CALR, estableciendo las de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (CAPH), entre las que se encuentran las correspondientes a los tributos, casinos, juegos y apuestas. De conformidad con dicha norma el Decreto 23/2015, de 21 de julio establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda así como sus funciones. Destaca como órgano directivo la Dirección General de Tributos (DGT) en la que se integran tres servicios: de Planificación y Gestión Tributaria, de Inspección Tributaria y Valoración y de Ingresos y Recaudación. En el Servicio de Planificación y Gestión Tributaria hay dos áreas, la de Planificación Tributaria y la de Apoyo a la Gestión Tributaria, ésta última con las secciones de Renta e Impuestos Especiales, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos Propios y Locales y Juego.

El artículo 9.2.8 determina las funciones que corresponden a la DGT. De forma específica establece la competencia del Jefe de Servicio de Inspección Tributaria y Valoración y el Jefe de Área de Inspección Tributaria y Valoración como órgano competente para liquidar en el ejercicio de las funciones inspectoras, además de tener la consideración de inspector jefe a los efectos previstos en la normativa tributaria.

El soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones es competencia de la Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (DGTIC), dependiente de la misma consejería. Igualmente, la función interventora, control financiero y gestión de la contabilidad pública corresponden a la Intervención General (IG). La Secretaría General Técnica (SGT) sigue desarrollando competencias en materia de régimen jurídico tributario y de resolución de recursos, también en el ámbito tributario.

A pesar de la existencia de un nuevo marco organizativo establecido en el Decreto 23/2015 mencionado, no se han producido novedades organizativas en la DGT. La publicación del Decreto 8/2016, de 23 de marzo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de toda la CALR tampoco presenta modificaciones en lo que se refiere a la DGT.



Cabe, por último indicar que en virtud de convenio, las oficinas liquidadoras (OOLL) de distrito hipotecario de la CALR tienen reconocidas competencias de gestión y liquidación del ISD y del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

Desde el punto de vista organizativo, debe recordarse que las competencias exclusivas administrativas en materia de juego residen también en la DGT.

Como se señala en el punto 3.1.2.5 del apartado de medios personales, debe destacarse que de los tres puestos de jefatura de servicio solamente está cubierto el de inspección tributaria y valoración, lo que afecta sin duda a la estructura organizativa real de la DGT y disminuye las posibilidades de asignación efectiva de responsabilidades y de organización del trabajo, de tal manera que dichas responsabilidades y trabajo recaen directamente en los puestos de mando inmediatamente inferiores (Coordinadora de Recaudación, Jefa de Área de Apoyo a la Gestión Tributaria, Jefa de Área de Planificación Tributaria, ...), lo que supone una elevada concentración de funciones y responsabilidades superiores en los citados puestos intermedios.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CALR sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se considera al personal adscrito a la DGTIC, dependiente orgánicamente de la CAPH, que da cobertura en materia de servicios informáticos a todo el sector público de la CALR, ni se imputa ningún efectivo de la SGT con tareas relativas a servicios generales.

Los efectivos computados en el área de recaudación, si bien se dedican mayoritariamente a la gestión de tributos cedidos, participan también en la gestión de ingresos de derecho público propios de la CALR así como en la de tributos locales. Asimismo, los funcionarios en la Sección de Juego de la DGT no sólo ejercen funciones de la gestión tributaria, sino que principalmente tienen asignadas las correspondientes a las competencias exclusivas administrativas y régimen autorizador en materia de juego, y su Responsable de Área la dirección de dichas actividades.

Por otra parte, es necesario precisar que se ha computado como efectivos completos, sin estimación porcentual de dedicación, personal con jornada reducida, así como aquél en situación de incapacidad temporal a lo largo de 2015 pero en alta a 31 de diciembre.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL de los distritos hipotecarios y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 72, lo que representa un decremento del 5,3% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	58	55
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	13	12
Otro personal	3	3
TOTAL	76	72



A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 57 efectivos, frente a los 60 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). Además respecto del ejercicio 2014, en 2015 hay una persona más con reducción de jornada de 1/3, de tal manera que en 2014 había en esta situación 4 personas y en 2015 hay 5 personas. En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (55 efectivos) representó un 96,5 % respecto del total (57 efectivos), correspondiendo el 3,5% restante a personal contratado (dos efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,7% y 3,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2014 / 2015				
Grupos	Efectivos a 31-12-2014	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	7	7	0	0,0
B/A2	20	20	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	10	11	1	10,0
D/C2	23	19	-4	-17,4
E/AP	0	0	0	--
Total	60	57	-3	-5,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2014		Año 2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	1,7	1	1,8
Gestión Tributaria	34	56,7	32	56,1
Recaudación	4	6,7	4	7,0
Inspección	6	10,0	6	10,5
Valoración	11	18,3	10	17,5
Intervención	4	6,7	4	7,0
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	60	100,0	57	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 32,7%

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos se ha reducido en un efectivo respecto al año 2014, pasando de 13 a 12 efectivos (cuadro nº 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2015 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de tres personas, al igual que en el ejercicio precedente.

Continúa vigente el contrato con la empresa de servicios Gestión Tributaria Territorial (GTT) suscrito en diciembre de 2009 con vigencia hasta diciembre de 2013, prorrogado por dos años más y, en virtud del cual desarrolla trabajos en relación con los tributos propios y locales. En el ámbito de los tributos cedidos realiza tareas de grabación de autoliquidaciones del ITPAJD, practica notificaciones y participa en la recaudación en vía ejecutiva que no se carga a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). El número de personas que dicha empresa dedica a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos varía a lo largo del año, no obstante se ha estimado que por término medio participaron en 2015 en dicha gestión tres efectivos, dos en tareas facultativas y uno en tareas administrativas.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 18 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un descenso del 14,3%



respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 35,0% al 31,6% de la plantilla.

De estos 18 funcionarios interinos trabajando en la CALR, 14 tienen más de dos años de antigüedad. A esto cabría añadir que 12 de los 37 funcionarios de la CALR desempeñan su puesto de trabajo en comisiones de servicio de más de dos años de antigüedad. Un total de 26 funcionarios de los 55 que tiene la CALR (47,3%).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 35,0% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la CA, frente al 38,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

El principal problema observado, al igual que en informes precedentes, reside en la permanente falta de cobertura de las jefaturas de los servicios. De las tres jefaturas que corresponden al primer nivel de la dirección general, dos de ellas están vacantes, como se ha indicado con anterioridad. Su importancia en la coordinación de actuaciones en materia de planificación, gestión y recaudación tributarias es innegable, y promueve una organización de tipo horizontal en la que las jefaturas de área y las de sección dependen directamente de la titular de la DGT.

La falta de cobertura de estas plazas incide negativamente en la supervisión de la calidad y en la adecuación técnica de las actuaciones tributarias, lo que unido a la prácticamente inexistente formación en materia tributaria, como se comenta más adelante, conforman dos importantes limitaciones a una mejor adecuación de los medios personales a las funciones tributarias analizadas.

La dificultad para cubrir los puestos vacantes en diversas jefaturas y la conveniencia de cubrir alguna plaza adicional con perfiles de técnica tributaria más definidos pueden hacer pensar en la posibilidad de convocar un número reducido de plazas de la Escala de Inspectores de Finanzas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la CALR, escala de la que no hay en la actualidad ningún representante en la DGT, a excepción de un interino. Aunque con menor intensidad, puede pensarse en la conveniencia de convocatoria de oposiciones para el grupo A2, igualmente con perfil técnico tributario.

6. Formación.

La formación del personal adscrito al Área de Tributos Cedidos se ha limitado en 2015 a la realización de 5 cursos facilitados por la Escuela Riojana de la Administración Pública responsable de la formación de los empleados públicos de la CALR. De los 5 cursos sólo



1 ha hecho referencia a materias tributarias, y no se trataba de un curso específico de tributos cedidos.

En los cursos mencionados no ha participado el personal de las OOLL.

La formación en materia tributaria es claramente insuficiente y sólo en algún caso se utilizan los recursos ofrecidos de forma telemática por los colegios de registradores.

La formación es, por tanto, casi inexistente desde que el Instituto de Estudios Fiscales dejó de ofrecer cursos en materia de tributos cedidos. Por ello, parece conveniente establecer nuevas formas de formación en la materia y de conocimiento de los cambios operados en la normativa aplicable.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2015 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la DGT. Las instalaciones visitadas en la calle Portales, nº 46, sede de la DGT son adecuadas a las funciones desarrolladas. No obstante, cabe precisar que continúan las limitaciones derivadas de algunos problemas de deficiente ventilación y acumulación de electricidad estática.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2015 una queja hacía referencia al ambiente “poco salubre” que se notaba al entrar (fuerte olor, ambiente cargado, etc.). En este sentido, en los días de la visita del equipo de inspección no se detectó la existencia de las circunstancias mencionadas en la queja.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Tanto los equipos de todo tipo que sustentan las aplicaciones informáticas como éstas y su desarrollo, así como las comunicaciones son suministradas o facilitadas por la DGTIC. Durante 2015 no ha habido modificaciones sustanciales en el hardware que soporta las aplicaciones principales de la gestión tributaria. No se han detectado en esta materia carencias o problemas de especial significación.

2. Aplicaciones informáticas.

Debe indicarse, en primer lugar, que las aplicaciones de la CALR utilizadas para la gestión de los tributos cedidos no tienen carácter integral. Las diferentes aplicaciones no están integradas en un único sistema de gestión y el grado de comunicación entre los diferentes módulos plantea cada vez problemas más importantes.

Así, cabe recordar que el sistema de aplicación de tributos cedidos en AS400 de IBM es la base de las aplicaciones informáticas de gestión. Su antigüedad y falta de versatilidad, así como la dificultad de comunicación con los nuevos módulos en materia de administración electrónica no impiden que se sigan realizando actualizaciones con nuevas funcionalidades, pero plantean una falta de adaptación generalizada a las necesidades existentes de difícil superación. La DGT utiliza al mismo tiempo la aplicación facilitada por el Colegio de Registradores para la gestión tributaria en el ISD (PROA), y es utilizada también en ITPAJD. No obstante, ha sido necesaria una amplia adaptación de esta aplicación para conseguir adecuar las necesidades de la DGT.

Existe también una plataforma telemática de presentación y pago de tributos (ORIAWEB) y una aplicación web denominada ORIAPMM de acceso libre que permite la obtención del valor de referencia de bienes inmuebles urbanos y rústicos y derechos de plantación de viñedos, y que está basada en el estudio de mercado en virtud del cual se realizan las comprobaciones de valor por precios medios de mercado (PMM). Existe un proyecto para la ayuda y confección de declaraciones (ORIALOCAL), aplicable a la gestión telemática del modelo 602 del ITPAJD.

Todas estas aplicaciones de la CALR y otros módulos ofimáticos auxiliares deben volcar la información en el AS400 mencionado anteriormente. Los problemas de integración fundamentales hacen referencia a la dificultad de los volcados de información, tanto en la periodicidad con que se realizan como en la no utilización de los mismos campos en todos los sistemas, así como la dificultad de integrar sistemas, bases y lenguajes diferentes.

No existe de momento ningún proyecto que permita establecer un sistema de gestión documental ni se ha producido avance alguno en la introducción del expediente



electrónico. Las importantes deficiencias existentes en los sistemas informáticos que soportan la gestión de los tributos cedidos en la CALR son no sólo conocidas por los responsables de la DGT, sino que han pasado a considerarse uno de los problemas centrales que debe ser resuelto a la mayor brevedad posible. Las limitaciones de medios materiales y personales dificultan una solución integral al conjunto de problemas existentes en los soportes informáticos de la gestión tributaria. No obstante, la amplia experiencia en los sistemas de gestión de otras administraciones y especialmente de otras comunidades autónomas (CCAA), que han venido incorporando en los últimos años los nuevos desarrollos en materia de administración electrónica y de presentación telemática de declaraciones, permite pensar en la posibilidad de soluciones mediante convenios o de otro tipo que permitan adaptar soluciones integrales a las necesidades informáticas en la gestión de los tributos cedidos en la CALR.

En tanto se adopten decisiones en relación con la sustitución de los sistemas de información existentes en la actualidad y con el desarrollo de nuevas soluciones que de forma integral den respuesta al conjunto de necesidades, resulta imprescindible continuar actualizando y manteniendo los sistemas existentes. Por ello, en 2015 los desarrollos realizados hacen referencia a:

- Se ha trabajado en la formalización de nuevos convenios de colaboración con Colegios y Asociaciones Profesionales, para que puedan realizar el pago y presentación de impuestos en nombre de terceras personas, así como en impulsar la adhesión de entidades financieras que ya están adoptando sus sistemas informáticos.
- En relación con la adaptación de PROA (Aplicación y gestión tributaria de Registradores), se han continuado desarrollando funcionalidades para adecuar las necesidades de la DGT.
- Se ha implantado en noviembre de 2015 unos programas de integración con la plataforma de notarios para la presentación y pago del ITPAJD. No obstante, muchos de los notarios continúan utilizando ORIAWEB en lugar de esta plataforma específica.
- El sistema de gestión de colas se puso en funcionamiento en abril de 2015.
- Se ha diseñado un modelo único para apuestas y rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.
- Pago asistido de autoliquidaciones, facilitando que los ciudadanos puedan pagar el importe de la autoliquidación en las dependencias de la DGT mediante cargo en cuenta y presentarla en ese mismo momento, evitando así desplazamientos a la entidad financiera correspondiente.



- En la segunda mitad del año se diseñó una herramienta ofimática del tipo combinación de correspondencia para la emisión de propuestas de valoración de bienes urbanos en procedimientos de comprobación de valor por el medio PMM, para sustituir a los informes motivados generados con la herramienta ORIAPMM, cuyo nivel de motivación de su adaptación al caso concreto había pasado a ser considerado insuficiente por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Sentencia de 15 de junio de 2015), al objeto de su implantación generalizada en 2016.

En lo que se refiere a las previsiones para 2016, además de continuar alguno de los trabajos mencionados anteriormente, está previsto:

- Integración plena con la Dirección General de Tráfico para consulta y presentación telemática de transmisiones de vehículos.
- Implantación de un sistema de gestión y pago de tasas telemáticas.
- Modelo único de número de justificante tanto en liquidaciones como en autoliquidaciones.
- Implantación de un TPV virtual para el pago telemático con tarjetas de crédito y débito.
- Proyecto de acceso vía SARA a servicios SCSP.
- Cuadros de mando de los diferentes impuestos y gestiones.
- Implantación del nuevo modelo de Juego diseñado en ejercicio precedente.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

Si bien existe una posibilidad teórica de obtener cualquier tipo de información a partir de los datos grabados, la dificultad de integración de PROA con ATE (Aplicación de tributos cedidos) y de los volcados a que se ha hecho referencia dificulta la explotación de los datos en la práctica.

Así, en ISD se graban en PROA todos los datos desde el valor real de bienes y derechos (masa hereditaria) pero en ATE sólo se vuelca a partir de la base imponible. En ITPAJD se dispone de toda la información cuando se presenta de forma telemática. No obstante, la integración de PROA puede plantear problemas en la explotación de determinados datos.

A pesar de las dificultades derivadas de la existencia de distintos sistemas y de los problemas de integración, existen posibilidades para extraer información relevante. Además, la CALR dispone de una herramienta de Business-Intelligence (Pentaho) por la que se están empezando a desarrollar algunos cuadros de mando de tributos cuyos primeros formatos deberían estar disponibles en las fechas de emisión de este informe.



4. Estadísticas.

La CALR no elabora periódicamente estadísticas por conceptos tributarios derivados de la explotación de los datos que figuran en las declaraciones. No realiza, por tanto, publicaciones periódicas de las mismas.

No obstante, obtiene listados precisos para adopción y seguimiento de las medidas fiscales. En este sentido, ya hay elaboradas consultas automatizadas de uso interno como por ejemplo:

- **ISD:** además del desglose por grupos o grados de parentesco, existe la posibilidad de separar la información sobre adquisiciones “mortis-causa” e “inter-vivos”, así como mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. Cabe obtener, asimismo, datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria. Desde la implantación del aplicativo PROA, se está incorporando la información sobre los bienes que constituyen la masa hereditaria, pero no se están volcando en ATE, al estar pendiente el correspondiente desarrollo informático.
- **ITPAJD:** la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponibles y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (29 conceptos en Transmisiones Onerosas, 12 en Operaciones Societarias y 44 en Actos Jurídicos Documentados, suprimiéndose con efectos desde 1-1-2013 el tipo especial TT1 aplicable en el caso de no renuncia a la exención del Impuesto sobre el valor añadido [IVA]). En particular, es posible diferenciar: transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE de 12 de febrero) y documentos privados, notariales, mercantiles, administrativos y judiciales.

5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

Como se indicó en el informe del ejercicio 2014, la Ley 5/2014, de 20 de octubre de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa tenía por objetivo aprobar medidas para agilizar procedimientos y trámites y regular el uso de medios electrónicos. También en 2014 se aprobó el Decreto 20/2014, de 16 de mayo, por el que se regula el documento, el expediente y el archivo electrónico en el sector público de la CALR. Con carácter previo, el Decreto 69/2012 reguló las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el sector público de la CALR.



Cabe recordar que la Ley 5/2014 regula alguno de los elementos esenciales de la administración electrónica, recogiendo en su exposición de motivos que es la voluntad de dicha norma hacer efectivo el ejercicio de los derechos de los ciudadanos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos. En su artículo 9 se consigna el “derecho a un espacio personalizado”, que debe permitir de forma sencilla: conocer el estado de tramitación de los procedimientos que les afecten, acceder a la documentación anexada a los trámites y gestiones efectuados electrónicamente, recibir el documento acreditativo de la resolución del procedimiento iniciado electrónicamente, acceder a las notificaciones y comunicaciones que les envía la administración y acceder a su perfil y modificarlo en su caso. No obstante, muchos de los objetivos mencionados no han sido todavía conseguidos en la práctica habitual en materia tributaria, tal y como se detalla más adelante.

Como novedad, en 2015 se ha aprobado la Orden 2/2015, de 17 de febrero, por la que se regula el sistema de notificaciones electrónicas de la administración general de la CALR y de los organismos mediante dirección electrónica habilitada. No hay constancia, sin embargo de su aplicación en materia tributaria más allá de su inclusión en el modelo de solicitud de tasación pericial contradictoria recogido en el Anexo II de la Orden 11/2015, de 2 de junio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de tasación pericial contradictoria en la CALR.

La sede electrónica de la administración general de la CALR se aprobó por el artículo 10 de la citada Ley 5/2014. No obstante, la sede no contiene todos los requisitos establecidos en el Real Decreto 1971/2009.

Por otra parte, a pesar de que la publicación de la Ley 5/2014 supone un cierto desarrollo de la Ley Estatal 11/2007, la CALR no ha aprobado y hecho público los programas y calendarios de trabajo precisos para dar cumplimiento a todos y cada uno de los derechos del artículo 6 de dicha Ley 11/2007, tal y como indica la disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

La política institucional en relación con el sistema de seguridad de la información está desarrollada en el Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la política de seguridad de información de la administración de la CALR. Dicha política de seguridad establece los requisitos y criterios de protección de carácter global y se indica que las normas de seguridad definen que hay que proteger los requisitos de seguridad deseados. Establecen un conjunto de expectativas y requisitos que deben ser alcanzados para poder satisfacer y cumplir cada uno los objetivos de seguridad establecidos en la política. Las propone el responsable de seguridad y las aprueba el Comité de Seguridad de la Información. En los procedimientos de seguridad se describirán de forma concreta así



como las personas o grupos responsables de la implantación, mantenimiento y seguimiento de su nivel de cumplimiento.

La responsabilidad en materia de seguridad informática de las aplicaciones y BBDD de la CALR corresponde a la Consejería a través de la DGTIC. Desde el punto de vista práctico la atención inmediata en la DGT está asignada a una persona responsable del área con funciones de administración de usuarios. Si bien no constan normas específicas dictadas formalmente por escrito respecto al control de accesos y seguridad en las BBDD propias, se ha podido constatar que existen diferentes perfiles de usuarios con accesos a diferentes bases y sistemas, en función de la definición y responsabilidad del respectivo puesto que ocupan, asignándose a cada uno de ellos una identificación de usuario y contraseña individualizada. Se ha podido constatar que se asigna un determinado perfil a cada usuario, y cuando se producen los traslados de puestos de trabajo, no se da de alta en el nuevo destino sin previamente recibir la baja del puesto anterior. Las palabras de paso caducan periódicamente si no se reactivan. Las actuales aplicaciones informáticas no registran los accesos a las BBDD, por lo que no existe un sistema de control periódico de accesos a las bases, ni se emiten informes justificativos sobre accesos. A pesar de la existencia de la política de seguridad anteriormente comentada, no existe en la actualidad un plan director ni documentos de seguridad de los ficheros informáticos. Por último, cabe recordar que continúan los esfuerzos de adaptación y perfeccionamiento de las medidas derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos y exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el control designado por la DGT ha supuesto, en 2015, 10,49 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados han sido, entre otros motivos, en un 32,66% respecto de información sobre cuentas bancarias y un 45,09% a otra información.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,48%). Asimismo los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta algo elevado, alcanzando el 21,43%. Debería extremarse la justificación por los usuarios

Se mantiene un número relativamente reducido de usuarios sin accesos, en concreto 1 (7,14% de los mismos).



8. Utilización de la BDCNET

Sobre el acceso a la BDCNET no se detectan en general en la CALR insuficiencias ni problemas especiales.

En la actualidad, todo el personal de Gestión, Inspección y Recaudación con acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) tiene nivel avanzado, puesto que los niveles inferiores no permitían realizar adecuadamente las actuaciones requeridas (no existía consulta de IRPF, Impuesto de Sociedades [IS], activos financieros, etc.). Solo los usuarios de Recaudación e Inspección tenían ese nivel avanzado asignado directamente, mientras que el personal de Gestión únicamente podía acceder al nivel intermedio, por lo que en febrero de 2016 se solicitó la ampliación.

Por lo que se refiere a la finalidad de dichos accesos, los motivos más frecuentes son:

- Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.
- Comprobación donaciones de viviendas.
- Comprobación datos IRPF e IS para aplicación de beneficios fiscales en donación/transmisión mortis causa de empresas y/o bienes afectos a actividades económicas.
- Comprobación de la exención de las participaciones en mercantiles y de bienes afectos a actividad económica en el Impuesto sobre el patrimonio (IP).
- Consulta de valores comprobados de inmuebles sitios en otras CCAA (a efectos IP).
- Consulta activos financieros y saldos cuentas (IP, IS).
- Comprobación datos personales, domicilios, cónyuges, etc.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Como se ha indicado en informes precedentes, la CALR dispone de variados planes de calidad, pero la aplicación de los mismos a la gestión tributaria es marginal. No existen planes de calidad estructurados como tal ni hay otras iniciativas aisladas en la materia. Desde 2006 existe una carta de compromisos de Juego que fue aprobada por resolución de la SGT de abril de 2006, sin que se tenga conocimiento del seguimiento de los compromisos incluidos por parte de la DGT.

2. Quejas y sugerencias.

En 2015 se han presentado 2 quejas ante el Defensor del Pueblo. La actividad del Defensor del Pueblo autonómico quedó suspendida por el artículo único de la Ley 9/2013 de 21 de octubre.

Ante los servicios de la CA se han presentado 14 quejas sobre Tributos Cedidos, teniendo en cuenta que 3 de ellas tienen el carácter de Queja-Sugerencia. También se ha recibido 1 felicitación por la atención prestada a continuación de la queja manifestada.

Cabe recordar que la CALR dispone de un sistema de quejas y sugerencias que, en materia tributaria, pueden ser presentadas en el libro disponible en la zona de registro de entrada, en las oficinas de atención al ciudadano o a través del registro telemático de la página web del Gobierno de La Rioja, aunque también se registran las recibidas por correo electrónico o a través del teléfono del servicio de atención ciudadana. Existe un cartel indicativo sobre el libro de quejas y sugerencias.

El plazo medio de respuesta de las quejas recibidas asciende a 14 días, no superando los 20 de límite que está regulado por el Decreto 118/2007.

Dados los medios de presentación de las quejas y sugerencias y la existencia de información al respecto, puede concluirse que la presentación de quejas y sugerencias no plantea problemas ni dificultades en la CALR.

Se aprecia un muy ligero aumento del número de quejas presentadas en 2015 con respecto a 2014 que, en todo caso, si bien, sí se mantiene reducido. En relación con los motivos de las quejas, casi todas hacen referencias a diferentes problemas de atención al público. Así, se consignan en los escritos problemas sobre la información de las fotocopias que hay que presentar, sobre la negativa a compulsar un impreso de declaración tributaria, sobre la no atención a los teléfonos, algún fallo en el sistema de presentación telemática (ORIAWEB), sobre la inadmisibilidad del pasaporte, sobre mala distribución entre los diferentes mostradores con pérdida de tiempos por duplicidad de esperas, sobre tiempos de atención, sobre ventanillas desatendidas, etc. Sin perjuicio de que se trate de problemas puntuales y de una importancia limitada, parece aconsejable



prestar atención al incremento que se ha producido y a los motivos, pues en la mayoría de los casos podrían haberse evitado las quejas fácilmente.

También existe alguna propuesta de modificación normativa dentro de una queja y de los escritos al Defensor del Pueblo hay uno que hace referencia a un problema de comprobación de valores; otros corresponden al inicio de actuación del propio defensor con propuestas genéricas de modificaciones normativas que afectan a un conjunto de administraciones.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2014	2015
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	9	14
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	12	16



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La DGT de la CALR ha aprobado con fecha 14 de agosto de 2015, como viene haciendo desde 2013, un Plan General de Control Tributario (PCT) de la CALR para el ejercicio 2015. El PCT, al igual que los aprobados en ejercicios anteriores, establece las líneas prioritarias y criterios básicos a los que se ajusta la planificación de actuaciones a desarrollar en relación con los tributos cedidos, tributos propios y tributos locales de inspección delegada. El PCT identifica a continuación las áreas de riesgo fiscal de actuación preferente en tres grandes ámbitos que configuran los planes parciales de control: actuaciones de comprobación e investigación sobre el fraude tributario, control del fraude en la fase recaudatoria y colaboración con la AEAT y otras administraciones tributarias. En relación con el primero de los planes parciales, se desarrollan para cada figura tributaria de los tributos cedidos las principales líneas de actuación en materia de control y comprobación. Parece aconsejable que la aprobación y publicación se produzca con anterioridad al inicio del ejercicio o, como mucho, en los primeros meses.

El PCT no desarrolla actuaciones diferenciadas para gestión e inspección. Como se indica en el apartado correspondiente a inspección, la DGT no dispone de un Plan de Inspección (PI). La periodicidad del PCT es anual.

No se ha producido un desarrollo del PCT como planes de objetivos con indicadores de cumplimiento en donde aparezcan cuantificados los objetivos, se asignen objetivos individualizados del personal, se difundan entre el mismo o incluyan todas las actuaciones de las OOLL o se detallen las actuaciones conjuntas con la AEAT. En esta materia, la CALR ha considerado que la cuantificación estimada de cada medida es una previsión condicionada por tantos factores que el acierto o desacierto en el resultado final probablemente no refleje el trabajo realizado, y por ello no se han incluido hasta la fecha previsiones económicas en el PCT CAR, criterio no compartido en absoluto por el Inspector que suscribe.

Asimismo, la CA ha considerado oportuno no cuantificar los objetivos del PCT hasta que no se definan en el seno del CSDCGT los objetivos a cumplir por las CCAA, criterio de nuevo no compartido en absoluto por el Inspector que suscribe pues la planificación es una herramienta propia de cada organización. La CALR indica que está puliendo el sistema de actuaciones de control realizadas por la DGT. Anualmente se elabora un Balance de actuaciones de comprobación ejecutadas en cumplimiento del Plan General de Control Tributario, al que se da la oportuna publicidad. El balance de actuaciones desarrolladas en 2015 está en proceso de elaboración.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Como consecuencia de lo comentado anteriormente, al no existir propiamente un Plan de Objetivos con indicadores cuantificables, no es posible hacer un seguimiento del cumplimiento genérico de los objetivos incluidos en el PCT.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web tributaria de la CALR se encuentra en la dirección www.larioja.org/tributos. A dicha página se puede acceder fácilmente por cualquier buscador de forma directa y también a través del menú principal de la CALR, siendo su acceso y localización sencillos. Dentro de la dirección general existe un apartado denominado oficina virtual, al que se accede también a través del apartado oficina electrónica, general para toda la comunidad. En el portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, información general y de gestión.

La información tributaria es amplia, sin perjuicio de que no esté dividida la parte de información del portal de aquella que permita interactuar con la administración tributaria, toda vez que, aunque la sede electrónica se ha creado mediante norma suficiente, no atiende a todas las exigencias técnicas vía la separación con respecto a la página web del portal tributario de la CALR. Se exponen a continuación las características del portal en que se insertan los servicios electrónicos tributarios de esta comunidad:

- El acceso a la página al portal tributario es muy fácil y la presentación es clara y comprensible.
- Desde el punto de vista de la accesibilidad por discapacitados, cabe indicar que el portal se ha diseñado respetando los criterios recogidos en la iniciativa de accesibilidad de la web del consorcio W3C con el objetivo de cumplir con el nivel



doble AA. Adicionalmente está implementada la herramienta INCLUSITE que es un servicio que mejora la accesibilidad y usabilidad de las webs. Se adapta así a las necesidades de las personas, permitiendo comunicarse con la web con el teclado, con comandos de voz, con sonidos y con lectores de pantalla.

- La información sólo se ofrece en castellano, dado que no existen otros idiomas oficiales en la CALR.
- La mayoría de las operaciones a realizar en la oficina virtual tributaria requieren el uso de certificado digital. En principio, son admitidos todos los certificados soportados por @firma. De hecho, en el propio portal web, entre las utilidades, figura un enlace denominado “sistemas de firma utilizados en la sede electrónica” que enlaza con la página del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MIET) donde se incluyen los prestadores de servicios de certificación de firma electrónica.
- El portal tributario contiene un simulador para la valoración de bienes denominado ORIAPMM, para informar sobre los valores de bienes urbanos, bienes rústicos y derechos de replantación de viñedos.
- Para el caso de valoración de vehículos hay sólo un enlace a la página del boletín oficial del Estado (BOE) que anualmente publica la valoración de los bienes por modelos y antigüedad.
- Por lo que se refiere a la posibilidad de formular consultas tributarias éstas se posibilitan mediante correo ordinario o correo electrónico y no en el marco de una aplicación específica de la página. No obstante, como novedad en este ejercicio, se han publicado algunas de las consultas que han sido contestadas por la DGT.
- En la oficina electrónica existe una página denominada notificaciones electrónicas que incorpora un acceso al portal de notificaciones electrónicas en el que se pueden dar de alta en el sistema los ciudadanos de la CALR. No existen supuestos de utilización de la notificación electrónica de manera obligatoria. En la práctica, en materia tributaria no hay notificaciones electrónicas.
- No es posible de momento el acceso electrónico a información específica de cada contribuyente, esto es, a una carpeta donde cada contribuyente pueda acceder a las notificaciones, expedientes, situación de la tramitación de sus expedientes, etc., de forma individualizada y personal.
- De momento, los únicos trámites que el contribuyente puede realizar a través del acceso a ORIAWEB, dentro de la oficina electrónica, consisten en la presentación y pago telemático en gran parte de los modelos de ITPAJD y de los Tributos sobre el Juego. No existe ninguna aplicación específica para la realización de otros trámites como la presentación de recursos y reclamaciones, solicitud de fraccionamientos y



aplazamientos, información sobre situación de tramitación de expedientes, etc. Los ciudadanos podrían, en su caso, dirigirse para presentar documentación a través del registro electrónico de forma genérica.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0%	48,6%	95,2%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0,0%	52,4%	100,0%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas, vía ORIAWEB, alcanza un 45,3%. Considerando no sólo aquellas declaraciones en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 48,6% del total de presentaciones.

Las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos de ITPAJD y Tributos sobre el Juego. En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos (6.542) suponen el 65,0% de las presentaciones del modelo 620 (10.063). Este porcentaje se eleva al 70,5% en el caso de OOLL en el que hubo 2.567 presentaciones telemáticas para vehículos, sobre las 3.642 presentadas para vehículos con liquidación. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD no se produce presentación telemática.

En la CALR puede realizarse la presentación y pago telemáticos de todos los modelos de declaración o autoliquidación por todos los conceptos de tributos cedidos, excepto ISD (modelos 650 y 651, que pueden descargarse electrónicamente desde ORIA pero no cuentan con programa de ayuda o cumplimentación informática y tienen que presentarse en papel en las oficinas competentes) y a excepción también del TJ por los conceptos de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 050), que se encuentra en desarrollo.



Por tanto, en la CALR se puede realizar la presentación y pago telemático de los modelos 601, 611, 616, 621 y 631 del ITPAJD y los modelos 040, 041, 042, 048 y 049 de los Tributos sobre el Juego siempre que se disponga de cuenta bancaria abierta en alguna de las entidades financieras adheridas al sistema de pago y presentación telemático de autoliquidaciones (actualmente 8), no estando incluida una de las 3 mayores a escala nacional.

Por Ley 7/2014, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2015, del Gobierno de La Rioja, es obligatoria la presentación telemática de los modelos 611, 616 y 631 en relación al ITPAJD por los documentos negociados por entidades de crédito, documentos de acción cambiaria o endosables a la orden y exceso de letras de cambio. Asimismo, y en virtud de la Ley citada, son también obligatorios el pago y la presentación por medios telemáticos de todos los modelos susceptibles de la misma para los colaboradores sociales (fundamentalmente gestores y colegios profesionales).

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

No hay grandes novedades en la prestación de los servicios de atención al público en 2015 sobre lo referido en informes precedentes. Tampoco existen estadísticas del conjunto del ejercicio, aunque se implantó a mediados de año un sistema de gestión de colas en la oficina principal, sobre el que en la fecha de la visita de inspección se iniciaba el proceso de obtención de información estadística. Se indican a continuación alguna de las características del servicio de información y asistencia al contribuyente:

- No existe un centro integral de atención telefónica tributaria y las llamadas son atendidas por el personal de cada sección.
- Existe un sistema de cita previa exclusivamente para la ayuda a la confección del ISD, si bien el servicio no es obtenible por internet y las citas previas se conceden telefónicamente o presencialmente en el momento de la primera información. También en el Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica se encuentra implantado desde el ejercicio 2012 un sistema de cita previa que ha servido para evitar esperas innecesarias del contribuyente y posibilitar una mejor organización del trabajo de los integrantes del servicio, al poder localizar y revisar con carácter previo el expediente objeto de consulta. En este sentido y para potenciar una mayor accesibilidad la unidad mencionada incluye en el traslado de resolución de la Directora General de Tributos con indicación de teléfono para solicitar cita.
- La atención al público se realiza en el mostrador en Gestión Tributaria, sin perjuicio de que en los casos en los que resulta necesario se atiende al interesado en la mesa del liquidador o responsable. Igualmente ocurre en el caso del Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica.



- La asistencia prestada se refiere en general a consultas e indicaciones generales, a excepción de la cumplimentación de declaraciones al contribuyente en el ISD, tanto en la oficina central como en las OOLL.
- El sistema de gestión de colas implantado a mediados del 2015 permite dirigir al contribuyente al mostrador o mesa correspondiente desde un puesto único de información y gestiona los números para las distintas ventanillas. Aunque se empiezan a explotar los datos, no se dispone a la fecha de la visita de tiempos medios de espera y de atención. No obstante, en las fechas de la visita de inspección no se observó un número elevado de contribuyentes esperando ser atendidos.
- No se han producido novedades con respecto a lo comentado en ejercicios anteriores en relación con la imposibilidad del pago con tarjeta y la ausencia de otras ayudas o facilidades al contribuyente.

En relación con la valoración de los servicios de asistencia existentes a efectos de la posible implantación con carácter obligatorio de sistemas de autoliquidación, debe reiterarse que resultaría prematura la obligatoriedad de autoliquidación del ISD, toda vez que el programa de ayuda para la elaboración de las declaraciones sigue sin estar disponible, lo que impide tal posibilidad en todo caso. Adicionalmente, sería necesario realizar alguna modificación y ampliación del servicio ofrecido en la información y atención del impuesto.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La verificación de los datos facilitados por la CALR sobre declaraciones recibidas de la AEAT resultó de conformidad con los aportados por ésta última a partir de los ficheros enviados por la AEAT a través de EDITRAN puestos a disposición de la comunidad, en cuanto a las relativas al ejercicio de devengo 2014, resultando una diferencia de 60 declaraciones menos. La CALR no puede identificar en los registros enviados las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores. Con fecha 5 de octubre de 2015 se incorporaron al fichero de Patrimonio de esta CA un total de 2.159 declaraciones, recibándose, con fecha 22 de abril de 2016, un total de 22 declaraciones más vía EDITRAN, computándose un total de 2.181.

No se aprecian limitaciones al alcance respecto de los demás datos estadísticos facilitados por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe referidos a liquidaciones y expedientes sancionadores.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 2.181 (cuadro nº 11). Desde el servicio de patrimonio de la CALR se manifiesta que no puede identificar entre los registros enviados las declaraciones correspondientes a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.181	-	2.181



3. Gestión desarrollada.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	182	209
IMPORTE	106	85
% LIQD. COMPL./ RECIBIDAS	8,5	9,6

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 209 (cuadro nº 12).

Dichas liquidaciones son complementarias derivadas de: errores en los valores de inmuebles urbanos y rústicos, omisiones de bienes, deudas o créditos indebidamente deducidos, exenciones por actividades económicas o participaciones en entidades improcedentemente aplicadas, etc. De las 209 liquidaciones, sólo 9 corresponden a recargos por extemporaneidad por un importe de 818 euros. El resto son liquidaciones complementarias.

Para la OG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 9,6 por ciento sobre el total de las declaraciones recibidas (cuadro nº 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fue de 4. El porcentaje de estimación total o en parte de los mismos alcanza el 100%.

Se han instruido 17 expedientes sancionadores en 2015 (31 en 2014) por importe de 8 miles de euros (6 miles de euros en 2014) como consecuencia de las infracciones contempladas en los arts. 191 y ss de la Ley General Tributaria (LGT).

4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.

El PCT prevé la realización de controles sobre los no declarantes. Así, con fecha 6 de noviembre de 2015 se procedió al envío de 122 requerimientos derivados de la falta de presentación de declaraciones-autoliquidaciones del IP, ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Los datos para iniciar los requerimientos citados se obtuvieron por dos medios:

- 1) Comprobación de contribuyentes ya declarantes, con algún ejercicio pendiente de presentación.



2) A partir del cruce realizado con Zújar en agosto de 2015, de un total de 72 contribuyentes, se emitieron 21 requerimientos por falta de presentación, de los cuales 11 contribuyentes resultaron obligados a presentar un total de 32 declaraciones.

En el día de la fecha, el resultado de los 122 requerimientos enviados es:

- 4 son requerimientos no contestados y con expediente sancionador abierto
- 87 son requerimientos enviados a contribuyentes no obligados a presentar por no llegar al mínimo de base imponible exigido u otras causas.
- 31 son requerimientos enviados a contribuyentes sí obligados a presentar su declaración-autoliquidación.

Los requerimientos enviados a contribuyentes sí obligados a declarar por el IP, y que dejaron de hacerlo en los períodos voluntarios de ingreso, han originado la presentación de 63 declaraciones-autoliquidaciones en la AEAT, hasta el día de hoy, con un importe de 23.043 € en cuotas y 7.563 en sanciones e intereses de demora.

Como se ha comentado anteriormente, no hay objetivos numéricos específicos para las actuaciones de control.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT referente a IP, se incorpora a las BBDD de la CALR, en definitiva a su sistema informático, a su Aplicación de Tributos Cedidos (ATE), pero no consta que se utilice sistemáticamente a efectos de la gestión del ISD (patrimonio preexistente) u otros controles.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe, encontrándose referidos a número de expedientes, independientemente del número de liquidaciones y/o autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

El número de los expedientes despachados con resultado de liquidación (tanto para los presentados sin o con autoliquidación) incluía en 2015 sólo los de cuota positiva, con exclusión de los de cuota 0, que aunque también aparecen con clave de liquidación y subsiguiente traslado a la sección de contabilidad, se trata de un mero trámite formal al objeto de dar por comprobado y finalizado el expediente, sin generar un contraído contable real. Este criterio se había establecido ya en el informe del año anterior. No obstante, hasta este año, los datos de las OOLL no han incorporado este criterio.



Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio por información o documentación recibida de otros departamentos (Transmisiones, Recaudación) u otras administraciones en las que se detectan hechos imponible del ISD que no se han autoliquidado.

Cabe indicar que dicha información numérica resulta de los datos suministrados por la aplicación informática integral ATE, a la que se traspasa con frecuencia mensual la gestión de ISD realizada por las OOLL a través de PROA, aplicativo del Colegio de Registradores diseñado básicamente para el registro de entrada y liquidación de los expedientes, operativo también en la OG desde septiembre de 2013, en virtud de convenio firmado con las OOLL, que acordó como obligatorio el registro de entrada y liquidación a través de PROA, de todos los expedientes, incluidos los presentados en la DGT, siendo traspasada diariamente a ATE la información relativa a éstos últimos.

Los expedientes presentados en la DGT antes de dicha fecha, registrados en ATE, se continúan liquidando en la citada aplicación integral, que permite gestionar además de todos los tributos cedidos también los propios y locales, con desarrollo de módulos de inspección, valoración y gestión recaudatoria, lo que posibilita un tratamiento más eficaz de toda la información contenida.

La información correspondiente a recursos y tasaciones periciales contradictorias (TPC) se obtiene de un registro específico mantenido en Access por el Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica, dependiente de la SGT de la CAPH, que centraliza la tramitación de todos los presentados relativos a expedientes de ISD e ITPAJD, gestionados tanto por la OG de Logroño como por las OOLL.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	2.874	2.663	-7,3	3.022	3.342	10,6	3.233	2.605	-19,4	2.663	3.400	27,7
Oficinas Liquidadoras	630	494	-21,6	1.872	1.929	3,0	2.008	1.790	-10,9	494	633	28,1
Total	3.504	3.157	-9,9	4.894	5.271	7,7	5.241	4.395	-16,1	3.157	4.033	27,7

Puede apreciarse con carácter global que la entrada de documentos aumentó un 7,7% en relación con 2014 y el despacho descendió en un 16,1%, dando lugar a un aumento



global de la pendencia de un 27,7%; si bien, en las OOLL se produce un aumento del 28,1% mientras que en la OG hay un aumento de la pendencia del 27,7% (en 2014 hubo una disminución global de la pendencia de un 8,8%; en las OOLL se produce una disminución del 15,8% mientras que en la OG hay una disminución de la pendencia menos acusada, del 7,3%) .

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 8,5% (14,4% en 2014) se encontraba en valoración, el 6,9% (8,2% en 2014) pendiente de aportación de datos y el 84,6% (77,4% en 2014) restante por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 11,0 meses (15,7 meses en la OG y 4,2 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un retroceso en estos índices que eran del 7,2 en global (9,9 meses en la OG y 3 meses en el conjunto de OOLL) en 2014.

Las declaraciones recibidas en las OOLL, representaron el 36,6% del total de la comunidad (38,2% en 2014) y las despachadas en el año el 40,7% (38,3% en 2014). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control al respecto.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	587	1.313	1.900	36,0	6,4
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.755	616	3.371	64,0	14,4

La CALR no ha establecido, con carácter obligatorio, el régimen de autoliquidación del ISD; de ahí, que en la gestión de este tipo de expedientes sigue habiendo expedientes con y sin autoliquidación. Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 36,0% en la comunidad, representando el 17,6% para la OG y el 68,1% para las OOLL.

La evolución del índice de demora en la OG ha experimentado un retroceso con respecto al ejercicio anterior (15,7 meses por 13,8 en 2014), al igual que en las OOLL (2,1 meses por 1,6 en 2014). Destaca la OL de Haro con un índice de demora de 6,7 meses.

Los expedientes pendientes por otros motivos en la OG representan el 90,4% del total pendiente.



c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 64,0% para el total de la comunidad (62,3% en 2014), con un 82,4% para la OG y 31,9% para OOLL (81,5% y 31,4%, respectivamente, en 2014).

La evolución del índice de demora en la OG ha empeorado pasando de los 8,9 meses en 2014 a 15,6 meses en 2015 al igual que ha empeorado en las OOLL de 6,1 meses en 2014 a 9,4 meses en 2015. Destaca la OL de Haro con un índice de demora de 18,8 meses.

El 85,8% está pendiente en la OG por otros motivos.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, sin incluir liquidaciones provisionales. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 48,9%, 24,5% para la OG y 59,8% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 50,4% (60,8% en 2014), 25,1% en la OG y 61,9% en OOLL, debiéndose recordar al respecto el cambio de criterio de cómputo para 2014, que, no obstante, no se había aplicado para ese año en las OOLL, y que ya se ha incorporado en 2015, incluyendo en los expedientes liquidados únicamente aquellos con cuota positiva, como se refiere en el apartado 3.3.2.2.1.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.236	9.524	60,8	929	8.570	50,4
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	531	1.909	16,5	339	1.464	13,3

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue,



para la OG el 8,5%, y para las OOLL el 31,9% (9,4% y 46,8%, respectivamente, en 2014).

La aparente reducción en el número liquidaciones complementarias de OOLL obedece fundamentalmente a la variación del criterio de cómputo referido en el apartado 1 de este epígrafe ya que, a diferencia de ejercicios anteriores, en 2015 se incluyen sólo las resultantes con cuota positiva.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs. 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	48	36	-25,0	41	34	-17,1	53	40	-24,5	36	30	-16,7
Oficinas Liquidadoras	41	28	-31,7	22	17	-22,7	35	33	-5,7	28	12	-57,1
Total	89	64	-28,1	63	51	-19,0	88	73	-17,0	64	42	-34,4
Impugnación de valor	37	24	-35,1	16	14	-12,5	29	20	-31,0	24	18	-25,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19,0% en los recursos entrados, si bien se produce una disminución del 17,0% en los despachados, disminuyendo la pendencia global en un 34,4%.

El índice de demora global en la resolución de recursos fue de 6,9 meses (8,7 meses en 2014) manteniéndose en la OG en 9,0 meses, al igual que en 2014) y reduciéndose en las OOLL de 9,6 a 4,4 meses.

En cuanto a los motivos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos que representan un 72,5% del total de los recursos entrados en el año, seguido de los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor con un 27,5%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,6% (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y, el de liquidaciones complementarias practicadas más liquidaciones efectuadas sobre expedientes sin autoliquidación liquidados (que son las liquidaciones que se recurren en La Rioja en 2015) alcanza el 4,0% (3,6% en 2014), 10,7% (8,8% en 2014) en OG y 1,3% (1,7% en 2014) en OOLL.

Las causas alegadas en los recursos obedecen, fundamentalmente a: valoraciones (art. 57 y 134 LGT), desacuerdo contra el valor otorgado por la Administración a los bienes objeto de la sucesión o donación, aplicación de reducción por minusvalía con grado igual o superior al 33%, aplicación de reducción por adquisición mortis causa de vivienda



habitual y deducción en las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de una vivienda habitual en La Rioja.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74)

En 2015 fueron solicitadas 11 TPC por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (21,4%), en el que se produjeron 14 entradas.

Se tramitaron procedentes de la OG 18 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 20 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 13,3 meses (18,6 meses en 2014). Por su parte, procedentes de las OOLL tramitaron 10 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 7,2 meses (13,1 meses en 2014).

Han sido regulados los honorarios de los peritos mediante la Orden 11/2015, de 2 de junio, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de tasación pericial contradictoria en la CALR (BOR Núm. 73 Viernes 5 de junio de 2015). Regula algunos vacíos normativos en el desarrollo de este procedimiento, como es la intervención en dicho procedimiento del perito tercero incluidos los honorarios estandarizados que han de percibir.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34)

Se han instruido 3 expedientes sancionadores en 2015 (6 en 2014) por importe de 1 miles de euros (3 miles de euros en 2014).

Se ha liquidado 1 expediente por importe de 450 euros (3 por importe de 2 miles de euros en 2014). Todos los expedientes sancionadores fueron instruidos y liquidados en la OG.

3. Control en vía de gestión.

En el área de gestión, no se realizan cruces informáticos generalizados (índices notariales, fallecidos, etc.). No se dispone en general de medios para comprobaciones automatizadas, si bien existen distintas BBDD para la comprobación de datos como la edad, residencia de causante y causahabientes. Se requiere a los no declarantes que han sido puestos de manifiesto en declaraciones presentadas por otros herederos y en otros departamentos, fundamentalmente ITPAJD.

Los cruces informáticos se realizan desde el servicio de inspección tributaria.

Otros controles no informáticos para la comprobación de beneficios fiscales hacen referencia al mantenimiento de condiciones en el tiempo para bonificaciones, tipos reducidos, etc.

No se utilizan los datos sobre IP facilitados por la AEAT para el conocimiento de los patrimonios preexistentes.



Los accesos a la BDCNET se realizan de forma excepcional en determinadas ocasiones, pero no para todos los expedientes.

Como se ha comentado con anterioridad el PCT no fija objetivos cuantitativos concretos a ningún área de gestión.

En términos generales, las comprobaciones de la sección en el análisis de los documentos aportados por los liquidadores. La prioridad establecida en la comprobación de expedientes de sucesiones está fijada en las tarifas III y IV, a la vista de las bonificaciones existentes en la CALR para las tarifas de los grupos I y II.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN	
SERVICIO GESTOR	NÚMERO
Servicios centrales	164
Oficinas liquidadoras	243
TOTAL	407

Fuente: Bases propias DGT y PROA.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas con declaración de prescripción respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2015 del 9,3% (9,9% en 2014), 6,3% en OG y 13,6% el OOLL.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Si bien los datos relativos a la OG, contenidos en la aplicación, presentan ligeras variaciones en el pendiente al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del anterior, debido a la reapertura de expedientes, recodificación de los mismos en el momento de su tramitación, duplicidad en la grabación de modelos 600 y 620 y modificaciones introducidas en la aplicación de nuevos vencimientos concedidos por fraccionamientos de autoliquidaciones, registrándose cada fracción como una



autoliquidación independiente, diferencias que apenas alcanzan un 1%, por lo que no ponen en duda la fiabilidad de los datos facilitados.

Las autoliquidaciones sobre las que se solicita fraccionamiento se graban registrando cada fracción como si fuera una autoliquidación y las liquidaciones complementarias figuran por el importe total del contraído contable, que incluye intereses de demora y recargos.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio por información o documentación recibida de otros departamentos (Sucesiones y Donaciones, Recaudación) u otras administraciones en las que se detectan hechos imposables del ITPAJD que no se han autoliquidado. Para estas liquidaciones se genera una ficción de expediente que nace como expediente exento al no tener asociado un ingreso. No es posible cuantificar estas liquidaciones al tramitarse igual que cualquier otro expediente presentado a autoliquidar en la sección, si bien se considera que su número es prácticamente irrelevante (entre 4 y 6 al año).

Al igual que en el caso del ISD, la información correspondiente a la tramitación de este impuesto es suministrada a partir de los datos facilitados por la aplicación ATE, a partir del traspaso de la gestión realizada por las OOLL así como por la OG desde el mes de septiembre de 2013, siendo de aplicación las mismas consideraciones realizadas en el apartado 3.3.2.2.1.

Asimismo, la información correspondiente a recursos y TPC se obtiene del registro específico mantenido en Access por el Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	52.088	43.976	-15,6	23.626	22.221	-5,9	31.922	21.911	-31,4	43.792	44.286	1,1
Oficinas Liquidadoras	2.246	2.689	19,7	15.250	15.963	4,7	14.507	14.948	3,0	2.989	3.704	23,9
Total	54.334	46.665	-14,1	38.876	38.184	-1,8	46.429	36.859	-20,6	46.781	47.990	2,6

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 20,6% (ha disminuido un 31,4% en la OG y aumentado un 3,0% en OOLL)



alcanzando la demora media 15,6 meses (12,1 en 2014) resultante de 24,3 meses en OG (16,5 en 2014) y 3,0 meses en OOLL (2,5 en 2014). Se justifica por los responsables de la CALR la reducción del despacho en OG en la paralización de la liquidación, desde mayo hasta septiembre de 2015, de expedientes cuya presentación se había tramitado a través de la aplicación informática PROA, debido a la falta de desarrollo del procedimiento tributario en el mencionado programa. Durante ese periodo de tiempo, según manifiestan, la actividad de gestión se centró en la revisión de expedientes en los que se aplicaron beneficios fiscales por la adquisición de vivienda habitual vinculados a su efectiva ocupación y residencia continuada, correspondiente a ejercicios ya liquidados y cuyo despacho computaron en ejercicios anteriores ya sujetos a la correspondiente Inspección del Ministerio, por lo que tal revisión no tiene reflejo en el número de expedientes despachados durante el ejercicio 2015.

El 8,3% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 3,4% en espera de aportación de datos y el 88,3% restante en los servicios de gestión por otros motivos.

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,8% (una disminución de 5,9% en la OG y un aumento de 4,7% en las OOLL). El 30,4% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 69,6% restante con liquidación.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a la OL de Calahorra con 1.088 autoliquidaciones con liquidación presentadas (cuadro nº 52), que representan un 10,8% del total de las presentadas en la comunidad y un 29,9% de las de OOLL.

Existen pendencias de gestión en la OG ya que se sigue el mismo orden de comprobación, por fecha de presentación, que para el resto de autoliquidaciones por los demás conceptos del impuesto, en ventanilla solo se recoge la documentación de los expedientes.

El índice de demora se situó en 11,3 meses (13,2 en 2014), este índice de demora es del 16,3% en la OG y del 0,0% en OOLL.

Como en ejercicios anteriores, no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Sólo se realizan controles de forma aleatoria en base a las comprobaciones realizadas sobre las BBDD propias.



Se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico (DGT) para la acreditación electrónica del pago del impuesto en la CALR el 6 de octubre de 2015, y en la actualidad se están ultimando las pruebas respecto al modelo 621 presentado telemáticamente.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 6.795 autoliquidaciones con liquidación en la OG (10.773 en 2014), esto es, se produjo un decremento en el volumen despachado del 36,9% y 7.387 en las OOLL (7.541 en 2014), con un decremento del 2,0%. Se justifica en parte por la misma razón que la anteriormente expuesta para el apartado a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48), además de señalar el retraso adicional que ha supuesto para los expedientes en los que procedía emitir liquidación provisional por el medio de comprobación PMM, pues esta revisión en la herramienta PMM se realizó a lo largo del 2015 por el servicio de Inspección Tributaria y Valoración.

En la OG el índice de actividad fue del 26,5% y el índice de demora se situó en 33,4 meses (19,3 meses en 2014).

En las OOLL el índice de demora fluctuó entre 9,2 meses de Santo Domingo de la Calzada y 0,3 meses de Cervera del Río Alhama.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	2.389	5.489	12,1	1.806	4.024	11,8
OOLL	1.786	1.009	16,0	1.660	776	14,8
TOTAL	4.175	6.498	13,5	3.466	4.800	13,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 3.466 por importe de 4.800 miles de euros. En relación con 2014, se produjo una disminución del 17,0% en el número de liquidaciones y una disminución del 26,1% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD 23,2% (22,4% en 2014).



Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 179, por importe de 9 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,5% (0,6 % en 2014).

La mayor parte, estimativamente superior 94,8% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

A partir de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) sobre PMM de 15 de junio de 2015, los despachos y las liquidaciones complementarias originadas por comprobación de valor con utilización de dicha metodología, tanto en número como en importe, se reducen significativamente, hasta que la metodología es revisada por parte del Servicio de Inspección y Valoraciones.

e) **Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	202	200	-1,0	142	133	-6,3	144	274	90,3	200	59	-70,5
Oficinas Liquidadoras	70	84	20,0	62	27	-56,5	48	81	68,8	84	30	-64,3
Total	272	284	4,4	204	160	-21,6	192	355	84,9	284	89	-68,7
Impugnación de valor	164	156	-4,9	105	68	-35,2	113	170	50,4	156	54	-65,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 21,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 3,0 meses (17,8 meses en 2014). Siendo de 2,6 meses en la OG y 4,4 meses en las OOLL. Se puede destacar el relevante índice de demora de los procedentes de las OOLL de Alfaro, Arnedo y Cervera del Río Alhama con 9,0, 8,6 y 8,0 meses de demora, respectivamente, en la resolución de recursos con impugnación de valor.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos que suponen el 56,8% del total de los recursos presentados, 63,2 % en la OG y 25,9 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 25,1 % (cuadro nº 65).



La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,6% (4,9% en 2014). 7,4% en la OG y 1,6% en las OOLL.

Las causas alegadas en los recursos obedecen, fundamentalmente, a valoraciones (art. 57 y 134 LGT), desacuerdo contra el valor otorgado por la Administración a los bienes objeto de la transmisión y aplicación del tipo reducido por concepto de vivienda habitual para sujetos pasivos menores de 36 años.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs. 72, 75 y 76).

Durante 2015 fueron solicitadas 36 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 40% con relación a las 60 entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OG 51 (131 en 2014). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 19 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,5 meses (3,5 meses en 2014). En OOLL se tramitaron 20 (16 en 2014) alcanzando el índice de demora 7,2 meses (23,3 meses en 2014).

En las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, se suspende el procedimiento sancionador.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 30 expedientes sancionadores en 2015 (ninguno en 2014) por importe de 34 miles de euros. Los expedientes sancionadores son como consecuencia de incumplimiento de obligaciones formales, por presentar autoliquidaciones por medios distintos a los telemáticos. En este último caso, hay que señalar que el artículo 199 de Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece en la CALR la obligatoriedad, para los sujetos pasivos de los documentos negociados por entidades colaboradoras, documentos de acción cambiaria o endosables a la orden y exceso de letras de cambio, del pago y de la presentación telemática de las autoliquidaciones correspondientes en relación al ITPAJD.

3. Control en vía de gestión.

En el área de gestión no se realizan cruces informáticos (índices notariales, fichas notariales, etc.) para la comprobación de no declarantes, pues estos controles están reservados al servicio de inspección.

Tampoco se utilizan filtros informáticos en vía de gestión para la comprobación de las declaraciones presentadas. Todas las comprobaciones son manuales o se realizan con la ayuda de herramientas ofimáticas. Para la aplicación de exenciones, beneficios fiscales,



etc. se utilizan estados por conceptos tributarios que se obtienen del programa informático, la documentación aportada por los contribuyentes, o por otras secciones o administraciones públicas y en general mediante la comprobación y liquidación de la totalidad de las declaraciones presentadas.

Tampoco se utilizan herramientas informáticas para la selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones, pues se comprueban todas. El control en vía de gestión sobre todos los documentos con liquidación consiste en la revisión formal de que el expediente se encuentra completo en el momento de presentación y la comprobación posterior por el liquidador de la consignación de todos los hechos imposables y el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales que resultan del documento. Se realizan controles manuales sobre el mantenimiento de los requisitos que condicionan determinados beneficios fiscales.

El PCT contempla determinadas líneas de actuación prioritarias en vía de gestión pero no se asignan objetivos cuantitativos ni en relación con las liquidaciones comprobadas, el número de liquidaciones complementarias realizadas o el importe obtenido.

4. Remisión de protocolos notariales.

La Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado N01-Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, con instrucciones para su gestión y declaración. La CALR tiene publicado un URL al cuál se accede desde el Colegio de Notarios cada vez que un usuario envía un índice. Es un proceso programado que lanza la Agencia Nacional de Certificación (ANCERT) varias veces al día, y envía un XML que se procesa y se incorpora a la base de datos de tributos.

En función de lo anterior, vienen recibiendo trimestralmente los índices notariales, vía EDITRAN. El colegio notarial entrega electrónicamente la relación de protocolos de todos los notarios de La Rioja y del resto de territorio, cuando afectan a los puntos de conexión que corresponden a La Rioja. Una vez cruzados electrónicamente con las declaraciones, se elaboran informáticamente listados de candidatos a inspección, que son depurados y seleccionados manualmente.

Desde el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, se realizan cruces entre las BBDD de la DGT y los índices notariales obteniéndose listados para su análisis. Se mantienen los problemas de procesamiento derivados de los errores de grabación que se aprecian en el sistema AS400, que hacen que el cruce no sea totalmente fiable y sea necesaria una previa comprobación de la falta de presentación para proceder a su requerimiento o citación.



En la actualidad se están remitiendo índices notariales relativos a documentos públicos y documentos de tipo póliza y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o al ITPAJD, así como los documentos privados que tengan el contenido indicado y que hayan sido presentados a los Notarios para su conocimiento o legitimación de firmas, en los términos establecidos en la citada Orden de 5 de marzo de 2004.

En el ejercicio 2015, se han cruzado con declarantes los siguientes trimestres:

- 1T, 2T, 3T y 4T del ejercicio 2012.
- Iniciados 1T, 2T, 3T y 4T del ejercicio 2013.

Sobre los protocolos notariales cruzados en estos trimestres, se ha recibido el 100% de los índices notariales y, previo requerimiento para la remisión de la escritura notarial concreta de cara a análisis más exhaustivo, se ha remitido el 100% de las escrituras públicas solicitadas a los notarios. Por otra parte, se ha cruzado el 100% de los índices notariales recibidos en los trimestres de referencia, extrayendo listados de protocolos notariales no presentados con selección por claves de operación para su requerimiento o citación.

En 2015 se han realizado actuaciones en el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración para solucionar los problemas en el tratamiento y aprovechamiento de la información facilitada por los Notarios referida a sus índices de protocolos notariales a efectos de elaborar los oportunos cruces informáticos de control, destacando, entre otras:

- Contacto periódico con ANCERT y el Colegio Notarial, con antelación a su remisión, para tener conocimiento de modificaciones y actualizaciones, que no llegan de forma automática, en modelo informatizado N01- Índices Notariales (declaración informativa a efectos tributarios). Este control permitió detectar en 2015 la remisión por ANCERT de registros con doble código de CA, por lo que se implantaron por la DGTIC las medidas adecuadas para que, cuando uno sea el correspondiente a La Rioja, éste sea siempre el que se asigne en la recepción. En este sentido, se ha mejorado la fluidez de la comunicación con ANCERT.
- Planificación y modificación en la estructura en base de datos de tributos de índices notariales, para adaptar la base de datos, a las modificaciones en modelo informatizado N01- Índices Notariales
- Control y modificación de la base de datos de índices notariales incorporada, etc.

También se han desarrollado actuaciones en dicho servicio de inspección con cruces informáticos de control entre BBDD de la DGT y los índices notariales, como:

- Cruces informáticos de control entre BBDD de la DGT y los índices notariales, de operaciones en índices notariales sujetas en la CALR, en relación con



autoliquidaciones o declaraciones presentadas por los contribuyentes, con operaciones con eventuales medios de pago que pudieran estar sujetos.

- Cruces informáticos de operaciones de obligados tributarios en el marco de expedientes concretos de inspección.
- Requerimiento a notarios, para la remisión de la escritura notarial concreta

Finalmente, desde el servicio de Inspección se detecta y corrige el incumplimiento en índices de remisión de información de protocolos notariales mediante el contacto periódico con ANCERT y el Colegio Notarial, para tener conocimiento de operaciones en índices notariales sujetas en la CA, no informadas en modelo informatizado N01- Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, y los motivos de su exclusión de los índices notariales o la realización de diversos cruces informáticos de control entre BBDD para comprobar la coherencia e integridad de la información remitida.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

En la CALR la Ley 9/2004, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2005, ya contemplaba en el artículo 19, para los notarios con destino en la CALR, la remisión por vía telemática a la DGT de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras que autoricen, así como la copia electrónica de los mismos.

El procedimiento está regulado en el Convenio de Colaboración entre la CAPH del Gobierno de La Rioja, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de La Rioja, de fecha 8 de mayo de 2013.

En esencia, en la cláusula segunda del Convenio figura la posibilidad por parte de los notarios autorizantes de documentos o escrituras de realizar determinados trámites, entre los que se incluyen: dar información sobre el precio de mercado, prestar asistencia en la realización de autoliquidaciones y declaraciones, la presentación y pago telemático de las mismas, y finalmente la remisión por medios informáticos de una declaración informativa notarial (ficha) comprensiva de los elementos básicos de la escritura y confeccionada con los datos existentes en el índice único informatizado notarial. También se incluye la remisión por medios informáticos de las escrituras o documentos notariales, bajo solicitud de la Consejería en un procedimiento de gestión y/o inspección tributaria.

El Convenio también regula la presentación y pago de autoliquidaciones por el notario autorizante, indicándose que la diligencia de pago y presentación del impuesto se remitirá por medios telemáticos. Igualmente se hace referencia a la presentación y pago de autoliquidaciones por el obligado tributario o por profesionales distintos del notario autorizante, casos en los que igualmente será sólo necesaria la presentación previa de la declaración informativa por parte de los notarios. En este caso, también si consta la



autorización del obligado tributario se remitirá al notario la diligencia de presentación de la autoliquidación.

En resumen, según el Convenio, cuando se realiza la presentación de la autoliquidación y pago por vía telemática no sería necesaria la presentación de la copia de la escritura si se ha presentado la ficha notarial correspondiente. No obstante, en la práctica habitual en relación con estas fichas, se ha indicado por los servicios tributarios de la DGT que algunos notarios no cumplen lo establecido en relación con la remisión en el plazo determinado y que, en algunos casos, la información sólo se manda parcialmente. Por otra parte, se indica también que el contenido de la ficha resulta insuficiente por sí solo para realizar un control plenamente eficaz sobre las liquidaciones presentadas. Es así que en la práctica cotidiana la mayoría de los gestores prefieren anticipar la presentación de una copia simple de la escritura en papel que queda unida a la copia en papel de la autoliquidación presentada.

De esta forma, el objetivo del Convenio en relación con el envío de las fichas notariales queda desvirtuado y desnaturalizado, toda vez que no se realiza un control exhaustivo sobre los envíos por parte de los notarios para comprobar que la totalidad de las fichas se están remitiendo y se sigue utilizando en la mayoría de los casos la copia simple de la escritura en papel, anulando todas las ventajas de la tramitación y administración electrónica.

Por estas razones, la DGT está pensando la posibilidad de modificar el Convenio en el futuro, especialmente para incluir el envío generalizado de todas las escrituras públicas electrónicas, cambiando plazos y procedimientos para normalizar las actuaciones telemáticas en la presentación de liquidaciones y escrituras. Debe indicarse que el sistema establecido se aplica a todos los supuestos de los conceptos ITPAJD e ISD.

La falta de eficacia de las fichas notariales, según las opiniones recibidas en el curso de la visita, puede obedecer a la falta de especificaciones técnicas sobre su contenido pero en muchos de los conceptos o hechos imponible en ITPAJD, podría ser suficiente para el control de actuaciones. No obstante, la mayor ventaja de la ficha reside en los controles informáticos que pueden realizarse de forma automatizada sobre el conjunto de las liquidaciones presentadas. La comprobación individual de estas autoliquidaciones es igual de extensa si se utiliza la ficha o la copia electrónica de la escritura.

En cualquier caso, aunque no se realicen controles automatizados o filtros a través de la documentación electrónica presentada, parece conveniente insistir en que resulta necesario acelerar las soluciones operativas para impedir la presentación y utilización en papel de copias de escrituras o de liquidaciones.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los ingresos de casinos se han contabilizado por año de devengo, incluyendo las correspondientes a los cuatro trimestres de 2015, con independencia de las fechas de ingreso.

Los datos de recaudación del bingo, reflejados en el cuadro adjunto, no incluyen ingresos correspondientes a la modalidad de bingo electrónico, aunque se haya previsto su tributación por la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la CALR, ya que todavía no se ha aprobado su reglamentación administrativa, pendiente también para los demás juegos, concursos y apuestas celebrados de forma informática y telemática (de ámbito comunitario).

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas es real, por cuanto son datos que proporciona la aplicación informática a partir del censo actualizado de empresas operadoras y máquinas recreativas, así como también el importe de las mismas cargado a los operadores, que se computan según contabilización trimestral de los 4 fraccionamientos de pago de la cuota anual, independientemente de la fecha en que se ingresaron.

En el apartado de apuestas se incluyen tanto las apuestas basadas en el juego de pelota en la modalidad de traviesas, como las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico. reguladas en el Decreto 30/2014, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CALR.

En relación con el juego celebrado por medios electrónicos, telemáticos, informáticos, etc. (juego online o remoto), la CALR regula anualmente su base imponible en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas (véase artículo 33.6 de la Ley 7/2014, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2015).

Actualmente, la presentación y el pago se realizan de forma telemática obligatoria para todos los sujetos pasivos. El último grupo de tributos en incorporarse a la plataforma telemática ORIAWEB (presentación y pago telemático de tributos), han sido las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Las liquidaciones complementarias practicadas se derivan de liquidaciones en las que se ha producido una impropia atribución de cuotas reducidas en lugar de las ordinarias que correspondían, según verificación realizada por los responsables de la Sección.



2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	4	93	4	86
BINGO	6.088	1.801	5.630	1.707
MÁQUINAS	1.787	5.768	1.688	5.539
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	8	22	57	334
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	6	2	7	3

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la comunidad existe un casino autorizado. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 86 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 7 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 5.630 (en miles), frente a 6.088 (miles) en 2014, y la recaudación supuso 1.707 en miles de euros frente a 1.801 miles de euros en 2014.

En los datos de recaudación de bingo no se incluyen ingresos correspondientes a la modalidad de bingo electrónico, ni de otras combinaciones ganadoras que supongan que el juego se realice de forma simultánea mediante la interconexión de salas, sean del bingo ordinario o electrónico (interconectado y simultáneo).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-15 en el conjunto de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 1.787 en 31-12-14 a 1.688 a fin de 2015, lo que supone un porcentaje de -5,5 por ciento.



El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 6.829 por importe de 5.539 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 7.131 por importe de 5.768 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 4,2 por ciento en el número y del - 4,0 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2015 se presentaron 7 declaraciones de combinaciones aleatorias, 0 de rifas y tómbolas y 57 de apuestas en las que se incluyen tanto las apuestas basadas en el juego de pelota en la modalidad de traviesas, como las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico consistentes en terminales de apuestas situadas en establecimientos de hostelería. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 337 miles de euros (24 miles de euros en 2014). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 334 miles de euros (99,1% del total).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2015 se interpuso 1 recurso en el total de la comunidad al igual que el año pasado. No había recursos pendientes de años anteriores y el recurso presentado fue desestimado.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 2 por importe de 57 miles de euros 9 en 2014 por importe de 24 miles de euros).

Las liquidaciones complementarias han obedecido a una improcedente atribución de cuotas reducidas en lugar de las ordinarias que correspondían, según verificación realizada por la Sección de Juego.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en 2015 al igual que en 2014.

3. Control en vía de gestión.

Las competencias en materia de juego, tanto administrativas como tributarias, están residenciadas en la DGT, lo que es de gran utilidad y eficacia para el control tributario.

La organización, explotación y práctica de los juegos y apuestas requiere de autorizaciones administrativas previas, lo que permite gestionar conjuntamente los tributos sobre el juego que se derivan de su celebración. Actualmente, la presentación y el pago se realizan de forma telemática obligatoria para todos los sujetos pasivos. El último grupo de tributos incorporados a la plataforma telemática ORIAWEB han sido las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.



La autorización administrativa previa supone la inspección de la propia actividad a través del Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de La Rioja. Por todo ello, la sección tiene conocimiento de los juegos practicados, de sus organizadores y de sus correspondientes tributos.

Por lo que se refiere al control del pago del tributo que grava la explotación de máquinas de juego, existe el Registro General del Juego que se lleva en la Dirección General de Tributos, e incluye la Sección de Empresas Operadoras y la Sección de Autorizaciones de Explotación. Estas Secciones comprenden las empresas operadoras y las máquinas de juego autorizadas, las cuales se nutren de la información que facilita la Sección de Juego integrada en la DGT, que expide las correspondientes autorizaciones y practica las modificaciones oportunas (altas, bajas, traslado de máquinas, etc.). La aplicación informática contiene información integrada a efectos administrativos y fiscales. El sistema adoptado por la DGT para el control del pago del tributo consiste en una liquidación censal a priori y notificación de los fraccionamientos trimestrales a las empresas operadoras, lo que permite un control total del impago, que pasaría automáticamente a la vía de apremio.

En consecuencia, no se detectan en principio debilidades en el sistema de control.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 36,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (38,2% en 2014), así como el 41,8% de las relativas a ITPAJD (38,2% en 2014).

La Orden 16/2012, de 28 de septiembre, de la CAPH, por la que se encomienda a las OOLL de La Rioja, la realización de funciones relativas a la aplicación de los tributos cedidos contiene la encomienda a las OOLL del distrito hipotecario de La Rioja del desarrollo de funciones de aplicación de los tributos y de revisión que se detallan en la misma.

La Orden prevé que las funciones se ejercerán, de acuerdo con lo previsto en el Convenio firmado al efecto. El convenio vigente para el año 2015 es el convenio de colaboración entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda de la CALR y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de la Rioja para la regulación del ejercicio de la encomienda de funciones en la aplicación de los tributos cedidos, de fecha de 1 de abril de 2014 (BOR 23/04/2014). Asimismo, ha estado vigente en 2015 la Instrucción 1/2013, de la CAPH, sobre interpretación y aplicación del régimen de encomienda de gestión a las OOLL para la aplicación de los tributos cedidos (BOR 12/07/2013).



Las OOLL no tienen ningún límite establecido para la gestión de expedientes. Por lo que se refiere a la valoración, utilizan las herramientas de valoración por PMM y, cuando no es posible hacerlo por esta vía, se envía a los servicios de valoración de la DGT los expedientes. La aplicación del Colegio de Registradores utilizada en las OOLL es también utilizada por los servicios de la DGT para ISD y para ITPAJD. Por ello, se trata de un instrumento común en la gestión informática de las actuaciones. Además, existen conexiones “on line” con el sistema informático del Colegio lo que permite la comprobación de los expedientes gestionados por la OOLL cuando así se estima oportuno. Además de ello, el Colegio mensualmente traspasa toda la información al sistema informático de la CALR. De la misma forma se traspasa mensualmente los datos de recaudación y se realiza el ingreso en las cuentas restringidas de la CALR.

No hay una unidad específica en la DGT para el control de las OOLL, estando asignada de forma genérica la función de coordinación con ellas al área de planificación tributaria del servicio de planificación y gestión tributaria. La Comisión de seguimiento del convenio no se ha reunido en 2015. No obstante, existe una previsión de realizar reuniones trimestrales con personal de gestión para coordinar criterios y dudas que puedan existir, si bien todavía no ha tenido lugar ninguna reunión de este tipo. Por otra parte, si bien están previstas en el Convenio y se han realizado hace años, en 2015 no se han realizado visitas a OOLL. No obstante, la DGT elabora unos cuestionarios que remite a las OOLL en los que se pretende analizar los criterios liquidatorios de las oficinas consultadas y las valoraciones practicadas. Con el resultado de la información recibida por dichos cuestionarios se elabora un informe anual sobre los comportamientos de las OOLL en relación con los expedientes por ellas gestionados. El informe de 2014 estaba todavía en elaboración en el momento de la visita de inspección y se estaba remitiendo el cuestionario correspondiente al 2015.

El retraso en la elaboración de los informes, la ausencia de visitas de inspección a las diferentes oficinas, la falta de convocatorias, tanto de la Comisión de Seguimiento como de las proyectadas reuniones con personal de gestión de las oficinas, reflejan en conjunto un insuficiente grado de control y coordinación de criterios de la DGT sobre las actuaciones de gestión tributaria de las OOLL.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

No se han detectado en el ejercicio 2015 especiales problemas en cuanto a la recepción de fondos y documentos en aplicación de los puntos de conexión.



Cabe recordar que el criterio de la DGT al respecto es el de no admitir declaraciones en las que la CALR claramente no es competente para su liquidación, siempre que ello sea posible. En caso de detectarse con posterioridad a la entrada, se remite el expediente a la CA correspondiente. El mismo criterio debe seguirse para las OOLL que, sin embargo, no pueden remitir directamente el expediente a la CA competente, al igual que tampoco pueden requerir de otras comunidades ningún expediente del que son competentes, sino que deben informar a los SSCC de la DGT para que se remita o requiera el correspondiente expediente o fondos en su caso. Igualmente, los registros de la propiedad deben informar a la DGT de todas las incompetencias que detecten a través de las inscripciones registrales.

Existe en general un importante retraso al efectuar la transferencia a las CCAA competentes, superior a 4 meses en cualquier caso, y que se debe fundamentalmente a la falta de detección en el momento de la entrada de la declaración y que sólo se detecta cuando se comprueban posteriormente.

La aplicación efectiva del cierre registral ha reducido notablemente el volumen de reclamaciones de transferencias. En la CALR el cierre registral ha sido establecido en el artículo 28 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009. La tramitación de las reclamaciones a otras CCAA de pagos realizados indebidamente a las mismas están centralizadas en las unidades de gestión, con independencia de que el caso se detecte vía gestión o inspección.

En el siguiente cuadro se ofrece la información de las CCAA a las que se ha reclamado en 2013, 2014 y 2015 expedientes e importes como consecuencia de la aplicación de puntos de conexión y de la misma información sobre lo recibido de otras CCAA.



NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2013, 2014 Y 2015 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2016)

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ARAGÓN			1	0,345	0,345			1	0,345	0,345
CANARIAS			1	18,159	18,159					
CASTILLA Y LEÓN	1	0	2	0,0625	0,0625	1	0	1	0,0625	0,0625
CAST-MANCHA	1	0,094			0,094	1	0,094			0,094
CATALUÑA	5	2,520	1	0	2,520	2	0			
VALENCIA	1	0				1	0			
NAVARRA	5	0				5	0			
PAÍS VASCO	5	0	4	2,380	2,380	1	0	1	0	0
MADRID	12	0	3	0,150	0,150	1	0			
AEAT										
TOTAL	30	2,614	12	21,096	23,710	12	0,094	3	0,407	0,501

Por otra parte, como se observa en el cuadro nº 136 el total de transferencias efectuadas asciende a 11 por importe de 66 miles de euros, destacando 5 realizadas a Aragón, 5 al Estado y 1 para la CA de Madrid. Por otra parte, no se ha recibido ninguna transferencia de otras CCAA.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han realizado 5 remisiones de expedientes ISD donde se aprecia punto de conexión con el Estado. Se han remitido a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria, sucesiones no residentes.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

La tramitación de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos, continúa efectuándose por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria del Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica de la Secretaría General Técnica de la CAPH. Las relaciones con el TEAR se desarrollan en un marco de colaboración.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó según datos del TEAR, en el año 2015 en



90,1 días (105 en el año 2014), desglosados en 91,6 días para el procedimiento general y 89,6 días para los que rige el procedimiento abreviado (102 y 106 días respectivamente en 2014). El plazo se ha reducido respecto al año precedente si bien todavía está lejos del plazo fijado normativamente.

La CALR no ha hecho uso en 2015 de la anulación total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación, posibilidad prevista en el artículo 235.3 de la LGT.

Al dar entrada al escrito de interposición de la correspondiente reclamación ante el TEAR, se rellena una carpeta con los siguientes datos: si está en plazo, estado de la liquidación, cuantía. Para aquellos casos en que la Sección no haya resuelto recurso de reposición y haya alegaciones, se deja una nota para ver el expediente una vez preparado, que vuelve a la Sección. En este caso, se estudia para su posible remisión al TEAR una vez anulado total o parcialmente la liquidación.

En el Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica, Sección de Asistencia Jurídica Tributaria se reciben las reclamaciones económico-administrativas dirigidas al TEAR, siendo a partir de ese momento la unidad administrativa que coordina el envío de los expedientes administrativos en los términos establecidos en el artículo 235.3 de la LGT.

Los trámites que se realizan son los siguientes:

- Verificar si el documento de interposición ha sido registrado de entrada por la Administración de la CALR, y en caso contrario se procede a su registro.
- Se da apertura a una carpeta donde se consignan entre otros datos: número de expediente, procedimiento (reclamación económica-administrativa), número de liquidación a que corresponde, fecha de registro en la CALR, si se halla en plazo, cuantía de la que se trate y cualquier otra observación que pueda ser relevante (suele incluirse en el recuadro: "Actuaciones previas"). Se incluye en la base de datos informática en formato Excel prevista para ello, a fin de hacer un seguimiento del conjunto de los expedientes que pasan por el Servicio.
- En su caso y de acuerdo con las previsiones del artículo 233 de la LGT, se valora la solicitud de suspensión a efectos de su tramitación y resolución.
- Petición del expediente original y de una copia del mismo a la unidad de gestión tramitadora (incluidas las OOLL), en caso de que no se halle en nuestra propia unidad, con inclusión de un índice de los documentos que contenga y autenticación/compulsa de aquél.
- Remisión vía correo ordinario en soporte papel mediante oficio de remisión e índice numerado a la sede del TEAR de La Rioja.



2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Desde el Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica se gestiona una base de datos informática Access denominada “registro de expedientes” donde se incluyen datos pertenecientes a los mismos para su control y tramitación. Los campos que se incluyen son: oficina liquidadora, año interposición, tipo de impuesto, número de expediente, contribuyente, fecha interposición, naturaleza/clase, cuantía, fecha petición documentación, fecha aportación documentación, sentido resolución y fecha de la resolución. El último de los campos existente es el de “observaciones” y está reservado entre otras a las incidencias de interposición de la reclamación económico administrativa (REA) o envío de expediente (ante el TEAR o Tribunal Económico Administrativo Central [TEAC]) o bien de recurso contencioso-administrativo ante el TSJ.

El Servicio de Planificación y Ordenación Jurídica es la unidad a la que llegan las resoluciones del TEAR en formato papel y es en esta misma unidad donde se valora la ejecución del fallo/cumplimiento o bien en su caso posibilidades de recurso.

3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En la CALR no se reciben ni envían reclamaciones al TEAR por vía electrónica. Tampoco se utiliza ningún otro formato electrónico como soportes físicos (discos, unidades de memoria, etc.). Todos los expedientes se remiten en papel. Igualmente las reclamaciones se reciben en formato papel. No existen por el momento planes para la utilización de medios telemáticos para el intercambio de información con el TEAR.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Como se ha indicado en anteriores informes, no se ha manifestado interés en la asunción de competencias de revisión de actos dictados respecto a los tributos cedidos.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015
La Rioja	212	259	493	346	608	668	466	433	453	540
Total	212	259	493	346	608	668	466	433	453	540



El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 453 presentadas en 2014 hasta las 540 del ejercicio 2015 (19,2%).

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 81,1% del total y un 15,2% al ISD.

A 31 de diciembre de 2015 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 773 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 16 expedientes, un 2,0% respecto de las existentes a 1 de enero. El 67,8% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 27,4% al ISD, 1,4% al IP y el 3,4% al resto de conceptos tributarios.

En un 76,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (72% en el ejercicio precedente). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 64,3% de las relativas al ISD, 80,6% en las relacionadas con el ITPAJD y en el 66,7% de las despachadas contra actos del procedimiento recaudatorio.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
LA RIOJA	398	87,8	444	82,2
TOTAL	398	87,8	444	82,2

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 82,2% del total de las entradas en el ejercicio.

El 79,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 16,6% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación de la comprobación de valores y la realización de una comprobación de valores en el marco de un procedimiento de verificación de datos, cuando debería haberse iniciado una comprobación limitada.

7. Posición doctrinal.

Respecto de las reclamaciones que impugnan comprobaciones de valor, el TEAR venía confirmando la utilización del medio de comprobación, PMM, utilizado con generalidad por la CALR, salvo en algunos supuestos como edificios en ruina.



Pero el TSJ de La Rioja en sentencia 180/2015 de 18 de junio de 2015, consideró que la comprobación por PMM, tal y como se venía haciendo, no estaba debidamente motivada, razón por la que el TEAR adecuó sus resoluciones a dicho criterio. En esencia, tanto el TSJ como el TEAR no encuentran obstáculo a la elección del método de PMM pero ponen el énfasis, desde el punto de vista de la motivación de la comprobación, en la utilización en la especificación de la adaptación de los estudios de PMM y del sistema de cálculo al caso concreto. La individualización de la aplicación del método a un determinado bien exige especificar claramente que, de no realizarse la visita y la inspección ocular del bien, el expediente debe contener los elementos que acrediten suficientemente la aplicación de unos u otros índices o elementos de la valoración por PMM.

Además, en otra resolución de diciembre de 2015 el TEAR efectúa unas consideraciones adicionales a tener en cuenta para reputar válida la utilización de los PMM en una situación de mercado inmobiliario bajista.

Ni los criterios del TSJ ni los del TEAR en relación con la comprobación de valor invalidan de forma total la utilización que la CALR viene haciendo del método de PMM pero indican claramente que la aplicación en cada caso concreto debe ser singular y estar suficientemente acreditada, al tiempo que debe existir una clara relación entre los estudios de mercado utilizados y la aplicación al caso concreto.

Por lo que se refiere a la caducidad de los procedimientos de gestión, el TEAR de La Rioja ha venido apreciando que concurre caducidad del procedimiento si, tras la estimación parcial de una reclamación por defecto de procedimiento con retroacción de actuaciones, la OG no ultima el procedimiento en que se produce la retroacción en el plazo que le resta. Este criterio fue posteriormente confirmado por el TEAC y el TSJ de La Rioja.

Otros criterios establecidos en resoluciones del TEAR de La Rioja en materia de tributos cedidos son:

- La imposibilidad de llevar a cabo actuaciones de comprobación de valor en el procedimiento de verificación de datos con la consecuencia de la nulidad de pleno derecho.
- Nulidad de pleno derecho si no consta inicio del procedimiento.
- Anulación de liquidaciones relativas a novación de préstamos hipotecarios, en las que se ha considerado que no era aplicable la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 por modificarse otras cláusulas financieras además del tipo o plazo. Se mantiene la discrepancia pues se ha interpuesto recurso ante la jurisdicción contenciosa-administrativa de al menos 10 expedientes en esta materia.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos relativos a este epígrafe, consignados en los cuadros anejos, diferencian entre “expedientes de valoración” y número de valoraciones comprendidas en ellos si bien los primeros no resultan coincidentes con la suma de expedientes de gestión de ISD y autoliquidaciones de ITPAJD remitidos a comprobación de valores por la OG y las OOLL, ya que se tramitan en circuito diferente con su propio registro y correlación numérica, incluyendo además de aquéllos, los derivados de actuaciones inspectoras, así como los solicitados por otras CCAA.

Dentro de las valoraciones efectuadas por la OG territorial se computan las realizadas por personal auxiliar de valoración contratado que depende del servicio de valoración e inspección, que efectúa únicamente valoraciones en relación al PMM.

No se aprecian limitaciones al alcance en los demás datos aportados, obtenidos casi en su totalidad de la aplicación informática ATE, distinguiendo mediante claves las valoraciones realizadas como consecuencia de recursos de reposición, actuaciones por ejecución de sentencias y alegaciones en trámites de audiencia (éstas últimas no incluidas en ninguno de los epígrafes solicitados, conforme indican las instrucciones de cómputo y pese al considerable volumen de informes emitidos, un total de 342, que, sumados al número de expedientes despachados, alcanzaría un 10,0% de los mismos y, sin embargo, no se visibilizan en los datos de gestión realizada por los servicios de valoración).

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 241 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se recogen en la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2015			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	125	4.876	7.763
RÚSTICA	116	575	1.144
TOTAL	241	5.451	8.907

La información relativa a las valoraciones previas a la adquisición, prevista en el art. 90 de la LGT, se controla de forma independiente a través de una hoja de cálculo.



2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	3.572	4.719	32,1	4.447	1.937	-56,4	3.300	3.073	-6,9	4.719	3.583	-24,1
Inspectoras	1	0	-100,0	11	14	27,3	12	14	16,7	0	0	--
Total	3.573	4.719	32,1	4.458	1.951	-56,2	3.312	3.087	-6,8	4.719	3.583	-24,1

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (56,2%) y un descenso de los despachos (6,8%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 24,1%. El porcentaje de expedientes despachados sobre entrados en el conjunto de unidades facultativas e inspectoras es del 158,2%.

La mejora de la pendencia se debe fundamentalmente a la reducción de las entradas con respecto a 2014 un 56,2%. Esta reducción se debe a la paralización de la utilización de PMM a raíz de la sentencia del TSJ de junio de 2015.

En el ejercicio de referencia, se registra así un descenso de las entradas (56,2%) y un descenso de los despachos (6,8%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 24,1%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014	2015
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	17,2	14,0
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	17,1	13,9

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se reduce el índice de demora a 14,0 meses frente a los 17,2 meses de 2014. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución se mantiene en 0 meses al igual que en 2014. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 13,9 meses (17,1 meses en 2014).

La OG y las OOLL colaboran en el proceso de valoración a través de la utilización de la aplicación web para valorar por PMM, para lo que está autorizada una persona por oficina. Por el momento, no hay límite de importe máximo fijado. Con carácter general, valoran, generan una propuesta de valoración, si el sistema lo permite (cualquier bien inmueble en el territorio de La Rioja, excepto solares o bienes singularizados o zonas excluidas de la aplicación del sistema de valores de referencia y PMM por la Sección de



Valoración de Bienes). Si se presentan alegaciones de carácter técnico, se remiten a dicha Sección de Valoración de Bienes para su consideración, concluyendo, normalmente, con la emisión desde la misma de una valoración por el medio de comprobación PMM. Esta valoración puede ser coincidente con la original (en cuyo caso tiene como finalidad dejar constancia expresa de que la sección ha revisado y ha asumido como propios los términos en los que se realizó la propuesta de valoración objeto de alegaciones) o no. En este último caso, la falta de coincidencia puede haberse producido por corrección por la Sección de alguno de los inputs introducidos en la propuesta de valoración emitida por la OG y por la realización de una adaptación al caso concreto de la valoración por PMM mediante la aplicación de algún coeficiente corrector que se considere necesario para reflejar la concurrencia en ese bien concreto, de alguna circunstancia excepcional no contemplada en el sistema.

Alternativamente, esta fase puede concluir también con la emisión por la Sección de un dictamen pericial si considerase que ese es el medio de valoración idóneo para ese caso concreto. En este caso, la OG remite el dictamen al contribuyente, otorgándole un nuevo plazo de alegaciones por exigencia del TEAR. En caso de caducidad del procedimiento, se le notifica la misma y se reinicia el procedimiento de comprobación de valores, teniendo el dictamen la consideración de propuesta de valoración en el nuevo procedimiento. Actualmente no colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas, si bien se ha realizado una actualización del estudio de mercado de bienes urbanos con los propios medios de la Sección de Valoración de Bienes.

3. Incremento de valores.

En los servicios tributarios de la CALR (cuadro nº 88) el incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 21,7%. En las 5.758 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 98.063 miles de euros, un 16,6% (17,8% en 2014).

Las valoraciones de bienes rústicos (6.979 valoraciones efectuadas) alcanzan en la CALR un incremento de 93,5% sobre el valor declarado, que supone un importe de 52.932 miles de euros (34,8% en 2014).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 747 miles de euros, 1,4% sobre el valor declarado (41,9% en 2014).

4. Medios de valoración utilizados.

Como se ha comentado en anteriores informes, la dificultad en la admisión por el TSJ de los dictámenes de peritos provocó una evolución en la CALR desde el 2008 hacia la comprobación de valor por el medio establecido en el artículo 57.1 c) de la LGT, PMM. De esta forma, en el año 2015 en urbana durante el primer semestre se continuó



utilizando con carácter principal el medio de valoración PMM, en los casos en los que era posible. En su defecto, se utilizaba el dictamen pericial.

A partir del conocimiento de la sentencia del TSJ del 15 de junio de 2015, comentada en este mismo informe con anterioridad en relación con la posición doctrinal del TEAR y del TSJ, se suspende la emisión de valoraciones de urbana de PMM y se realizan exclusivamente valoraciones por dictamen pericial, disminuyendo de forma muy importante el ritmo de comprobaciones de valor realizadas por la DGT. Durante el segundo semestre de 2015 se realizan los trabajos y estudios necesarios para la reforma metodológica de los informes de PMM utilizados hasta la fecha. A principios del año 2016 comienzan a emitirse nuevos informes según las reformas realizadas por la sección de valoración de bienes y que son objeto de sucesivas mejoras alcanzando finalmente un desarrollo que, desde el punto de vista de la motivación, intenta dar respuesta a los cuestionamientos de la sentencia comentada y de las resoluciones del TEAR.

En esencia, el sistema de PMM se basa en un estudio de mercado seleccionando una vivienda tipo, de reciente construcción, zona intermedia, con servicios urbanos completos, con niveles medios de acabados, etc. Se definen hasta 9 coeficientes para el valor en construcción, incluyendo la zona, para individualizar las circunstancias del inmueble. Existen referencias de mercado para contrastar también el resultado de la aplicación de dichos coeficientes.

A la vista de las propuestas de valoración tipo para la comprobación de valores de bienes urbanos por el método de PMM, se constata que:

- Se indica expresamente el artículo 57.1. c) y que el medio de comprobación seleccionado es el de precios medios en el mercado.
- Se hace mención a la no necesidad del reconocimiento personal de los bienes, y de la documentación catastral y/o fotográfica que se adjunta y que ayuda a conformar los elementos de juicio necesarios para encuadrar los bienes en los PMM.
- También se exponen los criterios de singularización objeto de consideración por su posible influencia en la determinación del valor asignado, extremo éste de gran importancia en los criterios jurisprudenciales recogidos hasta ahora.
- Se incluye un razonamiento sobre los específicos criterios de singularización y adaptación a los diferentes usos en la propuesta de valoración, estableciendo valores de módulo de suelo y de módulo de construcción resultantes del estudio de mercado y revisiones con coeficientes correctores de mercado del suelo y de la construcción.



- Para documentar aún más las áreas de valoración se adjuntan en anexos extractos del estudio de mercado realizado y la asignación de tramos de vías a áreas de valoración para cada uno de los tres grupos de uso (residencial, comercial, suelo).
- Se expresan también coeficientes correctores del valor de la construcción (antigüedad, estado de conservación, etc.).
- También se aplica individualizadamente una corrección en el caso de que se haya producido una depreciación en el valor en venta de la vivienda desde la fecha de revisión del estudio de mercado, estimando de forma proporcional el impacto de dicha depreciación.
- El sistema de valoración a través de PMM no está definido en ninguna norma autonómica y tampoco está publicado en su totalidad, sin perjuicio de que como se ha expuesto en cada acuerdo de valoración se incorporan todos los elementos utilizados.

Es importante destacar que el sistema de PMM es utilizado por los liquidadores directamente cuando comprueban las declaraciones. Igualmente, las OOLL utilizan la metodología del PMM en su comprobación. Con anterioridad a la reforma comentada, dichos servicios venían utilizando la aplicación web para la valoración por PMM. Con carácter general, en ambos casos se dispone de unas instrucciones suficientemente detalladas para con la ayuda de los medios informáticos disponibles proceder a realizar la valoración. Es importante en dichas instrucciones que se citan expresamente los casos en los que no puede valorarse porque el programa no lo permite, porque por razones legales o jurisprudenciales no deba valorarse por PMM, por otros casos especiales que actúan como excepciones del procedimiento general. También contienen una explicación sencilla de la utilización de la herramienta informática para proceder a la valoración. Si se presentan alegaciones de carácter técnico, tanto en la OG como en las OOLL, deben proceder a remitir dichas alegaciones a la sección de valoración para su consideración y tramitación.

Debe también destacarse que para la utilización de la metodología PMM los servicios informáticos de la CALR habían elaborado una aplicación disponible en la página web y utilizable por todos los servicios, pero las profundas modificaciones realizadas en la metodología utilizada hicieron que, ante la urgencia de realizarlas, se confeccionara una herramienta ofimática con procesador de textos y hojas de cálculo integradas para la realización de los informes por los propios servicios de la DGT, en concreto del servicio de valoración e inspección. Dicha herramienta ha sido distribuida entre los liquidadores y OOLL en el ejercicio 2016. Según se indica por los responsables del servicio no ha sido posible incorporar la metodología en las aplicaciones propias de la DGT.



Según se ha manifestado en el curso de la visita, existe una prioridad en la publicación de la metodología de PMM para los bienes inmuebles rústicos, para clarificar las clases o cultivos por localidades y la intensidad productiva. Es posible que con posterioridad se plantee la posibilidad de publicar la metodología y los estudios realizados sobre PMM, así como enmarcar su utilización en una norma que contenga dicha publicación.

En la actualidad, la valoración por PMM para los bienes inmuebles rústicos está sujeta a una revisión futura de los valores que pudieran ser utilizables como referencias, por lo que las comprobaciones se realizan en la actualidad por dictamen pericial en su totalidad.

En los casos en los que no se utiliza PMM en las valoraciones de bienes inmuebles urbanos, el dictamen pericial es la primera de las alternativas, si bien también se realizan comprobaciones considerando el valor del precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto en el que surta efecto, siempre que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor, la póliza del seguro, la tasación hipotecaria y hasta en ocasiones el valor catastral sin aplicación de coeficiente alguno.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante el ejercicio 2015 se atendieron 445 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 77 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 21%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla de forma manual mediante la revisión de las valoraciones realizadas en formato papel.

No se han establecido tasas para la realización de estas valoraciones.

No existe ninguna norma que desarrolle la posibilidad de los acuerdos previos de precios.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 133 recursos de reposición, cifra inferior en un 29,3% a los entrados en el ejercicio anterior (188 en 2014). El índice de demora en su resolución se situó 4,0 meses frente a los 3,5 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes



aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 81,1% y la demora en 2,8 meses. En 2014 estos índices se situaron en el 85,7% y en 2 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio el Servicio de Valoración práctica, en su caso, nuevas liquidaciones, utilizando habitualmente el método de dictamen de peritos.

En el año 2015, en urbana, durante el primer semestre, se utilizó con carácter principal el medio de valoración de PMM en los casos en los que era posible según criterios de la CALR y, en su defecto, el dictamen pericial. A partir del conocimiento de la sentencia del TSJ de 15 de junio de 2015, se suspende la emisión de valoraciones de urbana por PMM y se pasa a valorar por dictamen pericial, a la vez que se comienza a trabajar en la reforma de los informes de PMM. Se produce una rápida asunción de dicha postura jurisdiccional por el TEAR, que comienza a estimar de forma sistemática por falta de motivación todas las valoraciones realizadas por dicho sistema. A principios del año 2016, comienzan a emitirse nuevos informes reformados por la Sección de Valoración de Bienes, informes que son objeto de sucesivas mejoras en el marco del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, alcanzando finalmente un grado de motivación que, no solo da respuesta a los cuestionamientos de la sentencia, sino que alcanza un nivel de detalle superior al exigido en la misma.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015 facilitada previamente por la comunidad, en cuanto al número e importe de actas y expedientes sancionadores instruidos y liquidados en 2015, resultó conforme con los registros obtenidos de la aplicación informática ATE y con los resúmenes mensuales elaborados a partir de los mismos, incluyéndose entre las actas resueltas las remitidas por la AEAT relativas al IP, y verificándose asimismo la exactitud de los datos aportados relativos a tramitación de recursos y diligencias de colaboración, a partir de registros controlados con tablas Word, no apreciándose limitaciones al alcance.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	16	26	323	3.906
TRANSMISIONES	74	74	960	1.737
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	90	100	1.283	5.643

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2015 (Cuadro 92) ascendió a 100, por un importe total de 5.643 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 90 actas por un monto total de 1.283 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,1% en el número y un incremento del 339,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (Cuadro 95), se situó en 56 miles de euros, lo que supone un incremento del 300% respecto a los 14 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- No fueron instruidas por los servicios de la CA actas por el IP o Tributos sobre el juego, al igual que en el ejercicio anterior.
- En cuanto al ISD, ha aumentado el número de actas un 62,5% (de 16 en 2014 a 26 en 2015), así como el importe que ha subido de 323 miles de euros en 2014 a 3.906 en 2015 un incremento de 1.109,3%. El importante incremento del importe



según manifiestan los responsables del servicio, se debe a dos actas de disconformidad de elevada cuantía.

- En ITPAJD se han mantenido el número de actas, si bien ha aumentado su importe en un 80,9% al pasar de 960 miles de euros en 2014 a 1.737 en 2015.

Por modelos de acta, fueron incoadas 74 actas de conformidad con una deuda tributaria de 274 miles de euros y 26 de disconformidad por valor de 5.369 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 4,9 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 95,1%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (Cuadro 94), se materializó en 13 actas, todas de conformidad, con una deuda total de 91 miles de euros. Estos datos suponen el 100% de las actas por este concepto tributario ya que la CALR no ha instruido ninguna, al igual que en el ejercicio anterior.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CALR.

La herramienta informática disponible no permite la grabación de expedientes de comprobación limitada vinculados a inspección. Esta limitación informática obligaría a tramitar dichos procedimientos fuera del sistema, y finalmente a grabarlos como procedimientos de comprobación limitada vinculados a Gestión. Por ello, o bien se abre procedimiento inspector, incluso aunque se trate de una cuantía reducida, si resulta posible con los medios disponibles, o bien, en los casos de cuantías aún más reducidas, se remite a Gestión para que se decida si inicia un procedimiento de comprobación limitada de oficio. En ocasiones se ha utilizado la técnica del requerimiento no vinculado a un procedimiento tributario específico, para incentivar la presentación extemporánea en Gestión.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 128 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 113 instruidas en el ejercicio y 15 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 111, quedando 17 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,7%, (85,7% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 111 actas liquidadas, en ninguna se dictó acuerdo de rectificación ni fue anulada estando todas confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.



4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,4 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, similares a los 2,5 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
LA RIOJA	36,0	513,2	41,7	2.351,3
TOTAL	36,0	513,2	41,7	2.351,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 41,7 por un importe de 2.351,3 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (36,0 en 2014) y del importe de dicho año 2014 (513,2 miles de euros).

Estos índices están por debajo de la media de las CCAA que está en 67,7 actas y 3.175 miles de euros por inspector normalizado.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

No hay novedades en relación con los PI sobre lo comentado en informes de ejercicios precedentes. Anualmente la DGT elabora un PCT, con fecha 14 de agosto para el de 2015, en el que se establecen las actuaciones de comprobación e investigación sobre el fraude tributario que se van a realizar enumerando las comprobaciones y controles que se han seleccionado como prioritarias para los servicios de gestión e inspección conjuntamente. No hay, por tanto, un PI propiamente dicho en la CALR.

Por otra parte, el PCT no fija objetivos cuantitativos ni a las unidades inspectoras ni a la inspección en su conjunto, resulta conveniente en este aspecto que el futuro PI fije objetivos cuantitativos a las unidades inspectoras, con detalle del número de actas por actuario por cada línea de actuación, con especificación del importe o cuantías estatales de las actas, etc.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2015 han sido fundamentalmente las siguientes en cada uno de los conceptos:



IP: No se han realizado actuaciones respecto al IP en vía inspectora, ya que los cruces para detectar posibles no declarantes se realizan por los servicios de gestión tributaria.

ISD: La realización de los cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y las declaraciones presentadas en la OG para su liquidación se utiliza fundamentalmente en la modalidad de donaciones. En el ISD se utilizan herramientas de selección propia, realizando el cruce de fallecidos, fundamentalmente con información de la AEAT con declaraciones del ISD, complementado con la explotación de la información sobre patrimonios propia y de la BDC de la AEAT, en su caso.

ITPAJD: La herramienta fundamental utilizada es el cruce de los índices notariales para detectar posibles no presentaciones en el impuesto. También se realiza un control sobre las subastas notariales, judiciales y administrativas, a través de las publicaciones en el diario oficial y en la consulta de diversos registros públicos. Se utilizan igualmente documentos privados presentados en la Gerencia Territorial del Catastro sin que conste una previa liquidación del impuesto correspondiente. Se dispone también de la información de la Dirección General de la Vivienda en relación con las viviendas de protección oficial y se realizan selecciones de expedientes por clave de operación diferenciada a efectos de la aplicación del artículo 108 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

No se utiliza en absoluto la herramienta ZUJAR por parte de la CALR, por lo que no existen actas incoadas con la utilización de dicha herramienta.

Sólo el Jefe del Servicio recibió la formación necesaria con motivo del tránsito de ZUJAR 3 a ZUJAR 4, además de la persona que ocupa el Área de Planificación Tributaria, donde se utiliza la herramienta a efectos de no declarantes en IP fundamentalmente.

Tampoco se han producido peticiones de informes ZUJAR para la selección de contribuyentes en el área de inspección.

En esta materia, parece claramente aconsejable explorar las posibilidades de renovar la formación en la aplicación por parte de un número mayor de funcionarios del servicio de inspección, al tiempo que podría iniciarse alguna actuación de colaboración con la Delegación Especial de la AEAT para la realización de algún informe utilizando dicha herramienta.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fue recibida 1 diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 menos que en el ejercicio 2014. Los servicios



de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado dos diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (las mismas que en 2014). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (Cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2015 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	0	0	0
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	2	18	1,0%
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	0	0	0
TOTAL	2	18	0,3%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

En términos generales, la colaboración es muy limitada y se instrumenta generalmente en contactos directos entre los dos servicios. Las actuaciones de colaboración son puntuales, personales y se limitan esencialmente a aspectos derivados de los cambios de domicilio, averiguación del domicilio fiscal.

Según la Delegación Especial de la AEAT, la colaboración con la CALR se centra en materia de inspección en el intercambio de información. Así, en el año 2015 se realizaron 15 requerimientos de información a la CA que versaban sobre las siguientes materias: 4 sobre tarjetas sanitarias, 2 sobre escolarización de hijos de los contribuyentes, 3 del Impuesto sobre sucesiones, 1 sobre ayudas y subvenciones, 2 sobre obras públicas y expropiaciones, 1 relativo a máquinas recreativas y 2 sobre casas rurales.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2015 (cuadros núms. 104 a 109), fueron interpuestos 5 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 3 entrados en 2014, todos correspondientes a actuaciones relativas al ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos están referidos a actos en procedimientos tramitados desde inspección de todo tipo (no contra valoración necesariamente) y los dos motivos más habituales han sido la falta de motivación de la comprobación de valores de



bienes inmuebles por PMM incluida en el expediente de inspección, pero realizada por la Sección de Valoración de Bienes y los recursos contra denegación de aplazamientos/fraccionamientos o solicitando modificación de los concedidos. En esta Dirección General, ese tipo de expedientes, y consiguientemente los recursos contra los mismos, se tramitan desde inspección cuando derivan de un procedimiento de inspección, sin perjuicio de que resuelva siempre la Directora General.

El índice de demora en su resolución se situó en 8,0 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2014 (0 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2015 (cuadros núms. 110 a 115), fueron instruidos 84 expedientes sancionadores por importe de 127 miles de euros (58 recursos por importe de 93 miles de euros en 2014).

El incremento del número de sanciones obedece fundamentalmente a que en 2015 la actuación de la inspección se ha centrado en expedientes por declaraciones no presentadas, lo que hace que en la práctica totalidad de esos casos lleve aparejada la tramitación de un expediente sancionador.

Por otro lado, se ha implantado en los expedientes sancionadores tramitados desde inspección, la utilización generalizada, en los expedientes con escritura pública, que son la mayoría, la referencia a la existencia de una advertencia notarial expresa y concreta de las obligaciones fiscales, con cita de la misma, lo que supone un refuerzo muy considerable de la motivación de la sanción, como prueba indubitada del conocimiento de la obligación tributaria y, por lo tanto, de al menos negligencia en la conducta del contribuyente. Esta normalización de una motivación muy individualizada (unido a un mayor esfuerzo motivador cuando existen otras circunstancias que, observadas en su conjunto, resultan igualmente concluyentes de la existencia de culpabilidad, y que también se explicitan), permite cumplir con el elevado estándar jurídico actual (jurisprudencial y del TEAC), relativo a la motivación de la culpabilidad en los expedientes sancionadores.

Sin duda, esta innovación y mejora en el proceso que se aplica a la tramitación de los expedientes sancionadores, que permite cumplir con la exigencia de relatar la construcción de manera lógica, explícita y explicada de la convicción de la culpabilidad a partir de elementos de hecho, también ha llevado a superar, según manifestaciones de los responsables del servicio de inspección, los eventuales desincentivos a sancionar en determinados casos en los que la existencia de culpabilidad no era absolutamente obvia, que se estaban comenzando a instalar, como consecuencia de recientes pronunciamientos del TEAR de La Rioja sobre motivación de la culpabilidad en las sanciones.



Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 81 por un total de 214 miles de euros, de los que 7 por importe de 32 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la IG de la CALR, concordante tanto con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA (establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la IG de la Administración del Estado con fecha 7 de abril de 2016, junto a las modificaciones de la misma detectadas con motivo de las visita de inspección y remitidas el 13, 23 y 24 de mayo de 2016), como con el resumen de la Cuenta de Rentas Públicas del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, extraído a fecha de la visita.

Al igual que en ejercicios anteriores, no se facilita información acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados o fraccionados, debido a que su tratamiento contable se realiza mediante modificación de la fecha de vencimiento en cada liquidación, sin clave específica que pueda identificarlas y agregarlas, y subsiguiente aplicación parcial de los ingresos producidos, debiéndose llevar un control individualizado de las mismas y de los plazos correspondientes. El volumen de aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos dificulta su cómputo manual, que habría de realizarse puntualmente en la fecha de cierre contable.

El Servicio de Contabilidad de la IG de la CALR manifiesta que no tiene partidas pendientes de aplicación en su contabilidad presupuestaria. Mantiene una cuenta extrapresupuestaria, fuera de contabilidad, donde se registran las entradas en el banco en la que no se pueden discriminar entre tributos cedidos y el resto de la gestión de la CALR.

El importe de datas por prescripción y otras causas en la gestión de recaudación ejecutiva por tributos cedidos resulta coincidente con el consignado en el resumen general de la contabilidad de rentas públicas por los mismos motivos, siendo superior en 6 miles de euros el relativo a las bajas por insolvencia.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº. 116 y 117:



Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.014	2.015	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	29.937	27.700	-7,5
Rectificaciones	223	4	-98,2
Derechos pendientes de cobro líquidos	30.160	27.704	-8,1
Derechos contraídos	77.656	80.431	3,6
Derechos anulados	5.033	3.991	-20,7
Derechos líquidos	102.783	104.144	1,3
Derechos cancelados	75.083	83.034	10,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	27.700	21.110	-23,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MAS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,7%	3,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,7 %, porcentaje que refleja un descenso de 1 punto porcentual respecto al 4,7% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	69,7%	73,6%

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 73,6% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 69,7%.



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
104.144	81.292	1.733	9	0	83.034	21.110

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro nº117), aumentó hasta los 1.733 miles de euros, suponiendo un 2,1% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,9% de 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 9 miles de euros, un 0,01% de los derechos cancelados (0,03% en 2014).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) asciende a un total de 21.110 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, lo que supone una proporción del 20,3% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014/2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
29.937	27.700	-7,5	21.110	-23,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadro nºs 116 y 117) muestra un descenso global de 6.590 miles de euros (23,8% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -7,5% en 2014 y -3,8% en 2013, evolución general positiva (ahondada si cabe por el aumento de los derechos contraídos).

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2015 (miles de euros)
2.436

Fuente: SISTEMA GENERAL DE INGRESOS

El importe total suspendido en 2015 de los derechos pendientes de cobro alcanza 2.436 miles de euros (3.380 miles de euros que suponen una disminución del 27,9% con



respecto a fin del ejercicio precedente), que suponen un 11,5% del total pendiente de cobro a fin de año, en su mayoría por interposición de recursos y reclamaciones económico-administrativas con reserva de TPC. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro no se ha podido obtener por lo expuesto en el segundo párrafo del punto 3.5.1.1.anterior.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CALR se sitúa en 7.538 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (80.431 miles de euros) si bien es inferior en un 43,5% la registrada en el ejercicio anterior (13.345 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 73,6% permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Los procedimientos de notificación de las liquidaciones de tributos cedidos en vía de gestión se encuentran normalizados y centralizados a través de la empresa GTT. Se entregan todas las notificaciones de las liquidaciones a dicha empresa, quien las ensobra y se encarga de distribuir las entre Correos y la propia empresa, además de grabar en la aplicación el resultado. La notificación se efectúa mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, servicio prestado por Correos y por la empresa de servicios GTT, en el caso de notificaciones en Logroño capital y las liquidaciones próximas a prescribir o de gran importe. En caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, la notificación se efectúa a través de la publicación en el BOE desde el 1 de junio de 2015, fecha en que el BOE se ha convertido en tablón edictal único conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Del examen de una muestra de diez liquidaciones emitidas en el mes de octubre de 2015 por el concepto de ISD, todas con constancia de la fecha de notificación efectiva, resultó un plazo medio de 8 días desde la fecha de contracción de la deuda hasta su notificación.



La DGT tiene desarrollada una base de datos histórica de contribuyentes, para poder consultar los domicilios sucesivamente declarados tanto en la propia DGT como en las OOLL y la integración en el Censo Único Compartido (CUC) con la AEAT. Se ha desarrollado al objeto de mejorar la eficacia del proceso de notificación, de las deudas por tributos cedidos.

Las medidas para adoptar el BOE como tablón edictal único, tras la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, no han supuesto una incidencia en los procesos habituales, toda vez que cada sección prepara sus propias notificaciones que se trasladan a la Directora General de la DGT para su firma electrónica. No se utiliza otro boletín de forma complementaria. Un examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permiten apreciar demoras en el proceso notificador.

No se han establecido sistemas avanzados de notificación como centros de ensobrado, correo híbrido, etc. En la CALR, se utilizan los servicios de una empresa privada para la realización de las actuaciones de notificación (ensobrar, reenviar a correos, notificar, etc.).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes (una en 2014 por valor de 20 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación a los datos relativos a esta materia, se constató la coincidencia de la cifras con las respectivas estadísticas suministradas por el sistema de gestión de ingresos AS-400 BZE, utilizado por las áreas de contabilidad y de recaudación e interconectado con la aplicación de gestión de tributos cedidos ATE.

De acuerdo con las mismas, y conforme al criterio ya establecido en el informe anterior, se procedió a la modificación del dato relativo a las bajas de liquidación del procedimiento de gestión recaudatoria en ejecutiva en los datos remitidos en la gestión de providencias de apremio realizada por la propia CALR (cuadros nºs 130 a 135), resultando de este modo, coincidente con las providencias anuladas y sin variación del cargo neto, ya que las reposiciones a voluntaria se venían minorando al cargo bruto del ejercicio, siendo tras la corrección igualmente minoradas pero por adición a las bajas de liquidación.



En virtud de dichos ajustes, resultan también equiparados los datos relativos a providencias expedidas y el cargo bruto del año realizado a los diferentes agentes recaudadores.

Los datos estadísticos sobre recursos contra actos de gestión recaudatoria tienen su origen en ficheros Word donde se va anotando la resolución del mismo y un primer apunte que refleja la entrada o registro del recurso.

Cabe significar, respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva, que los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas (cuadros nºs 122 a 128) hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio, ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
734	3.055	78	840	12,1	10,6

(*) Datos obtenidos de los cuadros nºs 122 y 126. El porcentaje de anuladas sobre expedidas se refiere a número no, a importes.

Durante 2015 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 734 providencias de apremio por un importe total de 3.055 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 33,0% en su número y un descenso del 41,4% en el importe. Del total, 565 providencias, por importe de 2.743 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 77,0% de la emitidas y 89,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 2.496 miles de euros, seguidas de las de ISD, por un importe de 536 miles de euros (81,7% y 17,5%, respectivamente, del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 78 por importe de 840 miles de euros, con un descenso del 41,4% en el número (133 en 2014) y del 49,0% en el importe (1.648 miles de euros en 2014) respecto a las anulaciones practicadas durante 2014. Del total, 62 providencias, por importe de 770 miles de euros (123 providencias por importe de 1.582 miles de euros en 2014), correspondían a expedientes tramitados por la OG, 79,5% del total de anulaciones y 91,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.



Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 27,5% para el conjunto de la CA (31,6 % en 2014), el 28,1% en el caso de la OG y el 22,4% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas continúa siendo alta, del 10,6% en número y más elevada, del 27,5% en importe (12,1% en número y 31,6% en importe en 2014), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. En concreto, las providencias de apremio se dictan en la DGT cuando desde la IG, Servicio de Contabilidad, se remite la certificación de descubierto de las deudas con vencimiento anterior a una fecha anterior en aproximadamente un par de meses a su firma. Con carácter previo, desde el Servicio de Contabilidad se remite una relación de valores apremiables a las secciones de la DGT y a recursos a fin de que detecten, en su caso, deudas que por algún motivo (fraccionamiento o aplazamiento, suspensión, ingreso aún no aplicado, anulación...) no deben apremiarse y que por alguna circunstancia aún no se ha tomado razón en contabilidad.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Rioja	1	7	600,0	57	34	-40,4	51	38	-25,5	7	3	-57,1

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 34 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 23 menos que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 38, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 3, cifra un 57,1% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 0,9 meses (1,6 meses en el ejercicio anterior).

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,6% (5,2% en 2014).

Fueron estimados, total o parcialmente, 10 recursos, un 26,3% del total de los tramitados suponiendo una importante reducción con respecto al 51% de 2014.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen, a defectos de notificación en voluntaria y suspensiones por solicitud de fraccionamiento de las deudas no comunicadas a tiempo al Servicio de Contabilidad para su apunte en las deudas correspondientes.



4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

Corresponde al servicio de ingresos y recaudación de la DGT las competencias en materia de recaudación dentro de la CALR de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales), cuya jefatura ha continuado vacante en 2015.

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2015 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la gestión recaudatoria ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT, en ejecución del Convenio con la misma suscrito el 28 de septiembre de 2006, en vigor desde el día 1 de octubre de 2006, que establece como ámbito geográfico de aplicación “todo el territorio nacional”, es decir, de deudas con domicilio del obligado dentro y fuera del territorio de la CALR.

El Convenio permite a la CALR realizar una gestión recaudatoria en ejecutiva adicional a la convenida con la AEAT. Entre los criterios utilizados para seleccionar las certificaciones que van a ser gestionadas por la propia comunidad pueden citarse, entre otras: las derivadas de los Tributos sobre el Juego, dado el conocimiento y las garantías que se tienen sobre los operadores, si se trata de un contribuyente fallecido, cuando puede deducirse una responsabilidad subsidiaria por afección en el caso de transmisión de un inmueble, los supuestos en los que el deudor esté incurso en un procedimiento de concurso o en aquellos casos en los que exista cualquier tipo de garantía.

Una parte importante de la tramitación de la gestión recaudatoria está conferida a la empresa GTT, cuyo contrato tiene una vigencia prorrogada durante los años 2014 y 2015. En esta prórroga se ha reducido el coste del servicio para la recaudación voluntaria y de ejecutiva en un 10%.

No se han detectado problemas derivados del envío de información por la empresa GTT a la sección de recaudación. La información se transmite diariamente a través de EDITRAN de conformidad con el protocolo informático incluido en los pliegos del contrato.

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico o sujeto a tributación. Únicamente se dispone de un acceso a través de BZE (opción GT) de expedientes presentados en el rango de fechas que se desee por parte de deudores con deudas pendientes de pago o bien datados por fallido, solicitado por la funcionaria que cubre la plaza de Coordinadora de Recaudación.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):



Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	14.355	2.214	2.997	13.572	18,1	94,5	54,3
Servicios propios	6.459	823	1.404	5.878	19,3	91,0	50,2
Convenio con la AEAT	7.896	1.391	1.593	7.694	17,2	97,4	58,0
Número de providencias	2.266	656	856	2.066	29,3	91,2	29,0
Servicios propios	1.151	205	313	1.043	23,1	90,6	40,0
Convenio con la AEAT	1.115	451	543	1.023	34,7	91,7	22,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.066 providencias por importe de 13.572 miles de euros. Ha disminuido en un 8,8% el pendiente inicial en número y un 5,5 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 29,0 meses en número (22,3 en 2014) y 54,3 meses en importe (53,9 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 734 providencias, por importe 3.054 miles de euros, con una disminución del 33,0% en número (1.095 en 2014) y del 41,4% en importe (5.211 miles en 2014) con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 467 providencias por importe de 1.493 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	6.459	1.561	8.020	738	7.282
AEAT	7.896	1.493	9.389	102	9.287
TOTAL	14.355	3.054	17.409	840	16.569

- Las bajas de liquidaciones han sido 78 (133 en 2014) por importe de 840 miles de euros (1.648 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 2,6% en número pero de un más relevante 4,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 102 miles de euros (291 miles de euros en 2014).



- Las datas totales del ejercicio comprenden 856 providencias (1.219 en 2014), por un importe de 2.997 miles de euros (3.197 miles de euros en 2014). Estas datas han significado el 29,3% en número y el 18,1% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 543 por 1.593 miles de euros (809 por 2.221 miles de euros en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €) (*)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	387	1.017	0	0	1.404
AEAT	874	710	9	0	1.593
TOTAL	1.261	1.727	9	0	2.997

(*) Datos obtenibles de los cuadros nº 133, 134 y 135

- Las datas por ingresos han sido de 597 providencias (375 en 2014), con un importe de 1.261 miles de euros (1.755 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,4% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 7,6% (10,0% en 2014) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 9,4% en importes (10,7% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (252 deudas por 1.727 miles de euros, 275 y 1.415 respectivamente en 2014) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (7 deudas por importe de 9 miles de euros, 10 y 27 respectivamente en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 166 deudas por importe de 710 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 7 providencias y 9 miles de euros. No hay datas por otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La AEAT recibe la mayor parte de las deudas de tributos cedidos. El envío de cargo de deudas se realiza a través de la página web de la AEAT, no habiéndose observado incidencias significativas al respecto. El departamento de recaudación de la AEAT pone en la actualidad a disposición de la DGT con carácter mensual los ficheros de gestión



recaudatoria para que puedan ser descargados por la misma vía, utilizando internet con información de detalle de las deudas.

Como se ha comentado en informes precedentes, a juicio de la CALR existen algunas áreas de mejora en la gestión de recaudación ejecutiva realizada por la AEAT.

Así, por ejemplo, se indica que falta por desarrollar la previsión de la base tercera.3.3º que señala que se promoverá el desarrollo de los medios informáticos que permitan el acceso a la CA a las aplicaciones corporativas de la AEAT para consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro.

Las dificultades en su día observadas por la AEAT para la ejecución de garantías han promovido que las deudas en las que exista algún tipo de garantía se carguen en periodo ejecutivo a los servicios de la propia CALR, especialmente a través de GTT para su gestión.

Se procede de la misma forma cuando se detecta algún supuesto de derivación de responsabilidad por parte del servicio de recaudación, en cuyo caso se gestiona también por los servicios propios. No obstante, ya en 2016 se han remitido dos supuestos de derivación de responsabilidad solidaria y, una vez declarada dicha responsabilidad por la AEAT, se remitió la actuación a la CALR para que se gestionara el pago en periodo voluntario de pago.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados alcanzó 2.689 miles de euros en 2015 y 9.860 euros abonados en 2016 pero que se retuvieron en la campaña de 2015 de las ayudas de la Política Agrícola Común. Adicionalmente se produjeron retenciones por embargo de nóminas y retenciones en nóminas por cuotas de derechos pasivos.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

El importe de dichos embargos en 2015 fue de 239 miles de euros.

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	
2015	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
600	239



3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CALR (rendida en fecha 8 de abril de 2016 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004 y modificada con fechas 13, 23 y 24 de mayo de 2016), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014, aportados por el Servicio de Contabilidad de la IG de la CAPH, resultando su cotejo de conformidad.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación Sistema de Información Contable (SICAP), que junto con la aplicación contable de gestión recaudatoria BZE que se encuentra interconectada con el área de gestión recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido los Tributos sobre el Juego on line gestionado por el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como gasto en las partidas de gastos correspondientes del presupuesto.

De acuerdo con lo señalado por el Servicio de Contabilidad, al cierre del ejercicio no existen partidas pendientes de aplicación.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2015 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IG que, dependiente de la CAPH con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CALR.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 expedientes (5 sobre expedientes presentados a liquidar y 5 liquidaciones complementarias) que acumulaban un total de 24 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 01/10/2015 y el 31/10/2015. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas (en la misma fecha de la emisión, ya que ambas anotaciones se efectúan simultáneamente, en el momento de “traspaso” desde la aplicación de gestión liquidatoria ATE a la aplicación de



gestión recaudatoria BZE), así como la fecha de notificación, con un plazo medio de 8 días desde la emisión y anotación contable a la notificación efectiva.

La anotación contable en la aplicación BZE de las deudas se efectúa mediante traspaso (individual o colectivo) de las propuestas de liquidación realizadas por las áreas gestoras y contenidas en ATE. La empresa GTT es la encargada de la notificación y de la posterior captura y grabación de las fechas de notificación individuales, las cuales determinan automáticamente la fecha de vencimiento. La comprobación de la situación de la deuda en las 24 liquidaciones dio como resultado que 23 se encontraban abonadas totalmente en el momento de la visita y una suspendida como consecuencia de un recurso. Las liquidaciones fueron contraídas en octubre del 2015 y correspondían a expedientes de: 1 del ejercicio 2009, 2 del ejercicio 2012, 2 del ejercicio 2013, 2 del ejercicio 2014 y 3 del ejercicio 2015. Las notificaciones se realizaron en los meses de octubre y noviembre de 2015 y los ingresos en noviembre y diciembre, excepto la liquidación suspendida en noviembre de 2015.

3.3.6.2. FISCALIZACIÓN

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 148.2 de la Ley General Presupuestaria, en el ámbito de los ingresos la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de los actos de gestión relativos a dichos tributos. No obstante, se mantiene la fiscalización previa respecto de la evolución de ingresos indebidos, que se efectúa dentro de la IG por la sección de control de gastos de personal e ingresos.

La fiscalización previa no ha dado lugar a la existencia de reparos en 2015.

2. Control financiero a posteriori.

En el ámbito de la CALR no está prevista de momento la realización de controles financieros a posteriori.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

El Tribunal de Cuentas del Estado elabora todos los años una fiscalización externa del conjunto de la CALR. La última realizada corresponde al ejercicio 2013.

Entre las observaciones realizadas en el informe figura, por un lado, una en relación con la gestión de los deudores y cuentas a cobrar en la que se indica que no se han establecido criterios para la determinación de los derechos de difícil o imposible



recaudación, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas y sus porcentajes de recaudación y realización, sin que se hayan dotado provisiones por insolvencia en las cuentas deudoras, con el consiguiente efecto sobre el resultado económico patrimonial y remanente de tesorería. En este caso, se trata de deudas pendientes de cobro de todo tipo y el informe no especifica si incluye derechos reconocidos por tributos cedidos. El informe evidencia la necesidad de que se profundice en el conocimiento de la naturaleza y estado de cobrabilidad de las deudas, que permita su liquidación efectiva o proceder a la depuración de los registros correspondientes.

Por otra parte, el análisis realizado de los derechos reconocidos en el ejercicio fiscalizado se ha puesto de manifiesto que la CALR no ha aplicado al presupuesto de ingresos tributarios devengados en el ejercicio 2013 en concepto de IP, que fueron indebidamente registrados en el ejercicio anterior por importe de 696 miles de euros.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CALR ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2014 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 14 al igual que en el año anterior, atendidos, atendidos por 19 efectivos (18 en 2014). Se han utilizado 10 locales en 9 municipios (los mismos que en el ejercicio anterior), habiéndose constituido una plataforma conjunta con la AEAT en Logroño (al igual que en 2014).

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 4.773 declaraciones de IRPF (4.371 en 2014) y se han grabado 681 en PDF y 4.092 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 2.682, la confirmación de los mismos ascendió a 245, la rectificación a 436 y la rectificación y confirmación 2.001.

Todo el personal asistió al curso de formación impartido por personal de la AEAT.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de asistencia móvil y asistencia personal, además de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CALR, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

La CALR no ha participado en el servicio de acceso al borrador y datos fiscales empleados.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad y no se han registrado incidencias en la misma.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No se han producido novedades con respecto al ejercicio anterior por cuanto la CALR no había asumido a 31 de diciembre de 2015 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Se reciben los importes de recaudación líquida y son contabilizados en los apartados correspondientes sin que la DGT aprecie ninguna incidencia especial.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2015 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Los principales temas abordados en la misma fueron los siguientes:

- Seguimiento de objetivos.
- Campaña de la renta de 2014. Planificación y análisis de sus resultados.
- Doble imposición IVA-ITP. Adicionalmente puede existir algún punto específico en cada una de las reuniones.

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CALR, ésta no informa en el seno del Consejo Territorial de sus planes anuales de objetivos. En este sentido el artículo 66 g) de la Ley 22/2009, extendió las competencias de los CTDCGT para analizar y ser informados de dichos planes. En concreto, hay que hacer constar que no se presentan en las reuniones periódicas los resultados reflejados en la aplicación de la IG sobre “indicadores de gestión tributaria de las CCAA”, por lo que se recomienda la inclusión de este punto en el orden del día del Consejo Territorial.

El Consejo no ha abordado la habilitación de acceso por parte de la CA visitada a las BBDD propias a funcionarios de la AEAT. La delegación de la AEAT solicitará próximamente la habilitación de dicho acceso que, en principio, no parece plantear excesivos problemas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CALR ha remitido con fecha 10 de febrero de 2016 el modelo 993, si bien se han realizado dos presentaciones, siendo la segunda de ellas sustitutiva de la primera que era errónea. El medio de presentación utilizado fue EDITRAN al superar el límite de número máximo de registros de fichero para presentarlo directamente por internet en la sede electrónica. Se presentaron 34.110 registros de detalle, habiéndose corregido 25 registros en la AEAT y resultando 8 como no identificados.

Este fichero 993 que se remite anualmente es un censo acumulado de adquisiciones de inmuebles en el medio rural, por lo que no sirve para generar imputaciones de borrador o datos fiscales. Se utiliza sólo para generar un atributo de declaraciones y borradores que se aplican a esta deducción autonómica.

Los envíos del modelo 990, referida a discapacidades y familias numerosas, se está remitiendo sin incidencias. Los envíos son mensuales y se realizan por EDITRAN.



Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, tributos sobre el juego. En noviembre de 2015 se enviaron los datos de 2012 y 2013 (1.858 y 1.935 registros, respectivamente). El modelo de valores declarados y comprobados, fue enviado en noviembre de 2015 con datos de valores comprobados de los años 2012 y 2013 (4.382 y 8.664 registros, respectivamente).

En el ejercicio 2014 los expedientes registrados de entrada en la CALR relativos al concepto ISD fueron 4.894 recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 4.877 (99,65%). Los registros no aceptados del total remitidos fueron 17.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CALR sin que se haya detectado ningún problema en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

No se ha facilitado otra información adicional relevante por parte de la AEAT en 2015. En todo caso, la posible transmisión de información que pudiera afectar a contribuyentes en la CALR se facilita cuando expresamente se pide por la CALR.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La DGC ha venido suministrando a la CALR, a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información sigue siendo de utilidad para la CALR, sin perjuicio de que el padrón no se incorpora a las BBDD tributarias propias de la DGT de forma que se facilite con una mayor agilidad y de forma automatizada los datos de los bienes inmuebles, a través de alguno de los valores como la referencia catastral, elemento que puede incluirse perfectamente en la programación de las aplicaciones de la CALR en el futuro.

El acceso a la información catastral por parte de los técnicos de la DGT se realiza vía sede electrónica del catastro (SEC), a la que acceden con firma electrónica. Se estima imprescindible para las tareas de valoración.

El número de certificaciones solicitadas por usuarios de la CALR registradas es muy elevado pues se solicitan 33.435 consultas y se emiten 2.655 certificados en 2015. No obstante, hay que considerar que la CALR, como comunidad uniprovincial, realiza determinadas funciones en relación con el Impuesto sobre bienes inmuebles para los municipios de La Rioja.

Se ha comprobado la seguridad en los accesos a través de la sede electrónica, conociendo las condiciones de seguridad los propios usuarios de la CALR, así como que



la CA comunica la baja de usuarios que es posteriormente tratada por los SSCC de la DGC.

En lo que se refiere a la aplicación VALORA, se tiene conocimiento de que la calculadora de valor de referencia facilitada por la DGC está disponible para los usuarios autorizados de la DGT, aunque la Gerencia Regional del Catastro desconoce su grado de utilización. En cualquier caso, no se ha recibido información de retorno. Según se manifiesta por los responsables de la DGT, se ha utilizado muy esporádicamente a efectos de pruebas y los valores obtenidos han diferido sustancialmente de los establecidos según PMM.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (262.944 en 2015 por 138.693 en 2014).

No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos. No consta que la CALR solicite certificados masivamente por vía no telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CALR u otras CCAA y la administración del Estado que afecten a tributos cedidos distintos de los expuestos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2015, la Comisión no se ha reunido.

No ha habido casos de controversia a diferencia de los años anteriores. De hecho, se han remitido 2 diligencias para su liquidación por ITP desde la AEAT.

8. Censo Único Compartido (CUC)

La información censal relativa al CUC, remitida diariamente por la AEAT, se aprovecha plenamente, dado que se incorpora a la base de datos de la DGT con esa periodicidad. Los datos de identificación que aparecen como activos en base de datos de la DGT son los últimos incorporados, bien a través de autoliquidaciones o del CUC.

La CALR dispone de certificado electrónico de sello.



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2015 se hayan contenidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 7/2014, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2015 (BOLR núm. 161, de 29 de diciembre de 2014).

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en lo siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general modificando la definición de los tramos y los tipos aplicables. Se define el tipo medio de gravamen autonómico remitiéndose a la definición establecida en la Ley del IRPF.

Las deducciones autonómicas establecidas en el impuesto son: por nacimiento o adopción de segundo u ulterior hijo (150 y 180 €), por adquisición de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años (3 ó 5% de las cantidades satisfechas), por rehabilitación de vivienda habitual (2% de las cantidades satisfechas, y del 5 ó 7% para jóvenes menores de 36 años), por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural (7% de las cantidades invertidas, debiendo estar la vivienda en alguno de los municipios relacionados en el anexo de la Ley). Existe una base máxima anual de deducciones para adquisición de vivienda y de segunda vivienda en el medio rural.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP).

La CALR tiene regulada una bonificación general en la cuota del 50%, que se aplicará con posterioridad a las deducciones y bonificaciones estatales.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD).

En la CALR se regulan equiparaciones de los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges, las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y las personas que los realicen a los adoptantes, a efectos de la aplicación de determinadas reducciones.

Como reducciones de la base imponible se regulan para las adquisiciones mortis-causa:



- Una reducción del 99% por la adquisición de empresa familiar, con determinados requisitos de domicilio fiscal, permanencia en el patrimonio del adquirente por 5 años, y en el caso de participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante la reducción del 95% habiendo reducido el requisito del periodo de permanencia en el patrimonio de 10 a 5 años.
- Se mantiene el 99% por adquisición mortis-causa de explotaciones agrarias, siempre que el causante tenga la condición de agricultor profesional y se conserve el patrimonio durante los 5 años siguientes, además de otros requisitos.
- Existe una deducción del 99% para las adquisiciones mortis-causa grupos I y II de parentesco, siempre que los contribuyentes hayan tenido residencia habitual durante los 5 años previos.

Para las adquisiciones inter-vivos (donaciones):

- Se mantiene la reducción del 99% en los supuestos de adquisición de empresa individual, con requisitos similares a la reducción en el caso de adquisición mortis-causa.
- Existe también la reducción del 99% por adquisición inter-vivos de explotaciones agrarias.
- No se han ejercido competencias en relación con la tarifa, cuantías y coeficientes o las cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente.

En adquisiciones inter-vivos hay un conjunto de donaciones a descendientes con finalidades específicas:

- Para las donaciones de dinero de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual, bajo determinados requisitos del 0 al 100% en función del valor de la vivienda, con un límite de 300.506 €. Existen requisitos de edad de los adquirentes, que la vivienda no sea la vivienda habitual de los padres, etc.
- Una deducción con 7 tramos que van del 0 al 100% de las donaciones de viviendas de padres a hijos que vayan a constituir la vivienda habitual.
- Deducción del 100% de la cuota en las donaciones de dinero de padres a hijos que se destinen a la creación de una empresa individual, negocio profesional o entidad societaria en la que se produzca autoempleo y/o creación de empleo por cuenta ajena, con determinados requisitos.



IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD).

En la CALR el tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos es del 7%. El tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas es también del 7% y el de la transmisión de bienes muebles es el fijado por la norma estatal, al igual que la cuota tributaria de los arrendamientos.

Existen determinados tipos de gravamen reducidos:

- 5% para adquisiciones de viviendas habituales efectuadas por familias numerosas o el 3% si además cumplen determinados requisitos.
- El 5% para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente.
- El 5% para la adquisición de viviendas habituales por menores de 36 años.
- El 5% para la adquisición de viviendas habituales por minusválidos con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- El 6% para la adquisición de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación.
- El 4% para transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, o asociativa, cooperativa especialmente protegida.
- El 4% para la adquisición de un inmueble por una sociedad mercantil participada íntegramente por jóvenes menores de 36 años.
- En actos jurídicos documentados el tipo de gravamen para los documentos notariales es del 1%. Existen tipos reducidos del 0,5% en adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas, menores de 36 años, minusválidos y sujetos pasivos cuya base imponible a efectos de IRPF no sea superior a una determinada cuantía.
- También tipo del 0,5% para adquisición de inmuebles por una sociedad mercantil participada íntegramente por jóvenes menores de 36 años.
- Tipo del 0,3% aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca.
- Existe también un tipo de gravamen incrementado del 1,5% a las escrituras notariales que realicen transmisiones en las que se renuncia a exención en el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).



- Por lo que se refiere a las deducciones y bonificaciones, en el supuesto de adquisición del inmueble por una sociedad mercantil participada íntegramente por jóvenes menores de 36 años existe una cantidad a deducir equivalente a la cuota pagada por la constitución de la sociedad en la modalidad operaciones societarias.
- En actos jurídicos documentados, se deduce también el importe pagado en operaciones societarias en el caso de adquisición de un inmueble por una sociedad mercantil participada íntegramente por jóvenes menores de 36 años.
- También hay una deducción del 20% de la cuota a los sujetos pasivos con residencia fiscal en la CALR que adquieran una vivienda que vaya a constituir su residencia habitual.
- Finalmente existe una deducción del 100% de la cuota aplicable a las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de los créditos y préstamos hipotecarios.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TJ).

Es la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar:

El tipo tributario general es del 20%. La tarifa aplicable a casinos tiene 4 tipos para los tramos correspondientes y se reguló por primera vez en 1997, si bien los tramos actuales están en vigor desde 2012. Existe una tarifa reducida aplicable a los casinos de juego regulada por primera vez en el ejercicio 2010.

El tipo aplicable al juego del bingo es del 58,82% para el bingo ordinario y un reducido del 50%, vigente desde el 2012.

Para el bingo electrónico el tipo general es del 25%, si bien el primer año de funcionamiento el tipo será del 15% y en el segundo del 20%. Por lo que se refiere a las máquinas recreativas, las cuotas fijas aplicables se han adaptado en 2015, fecha en la que se modifica el devengo de la tasa y se regulan nuevas cuotas trimestrales en sustitución de las anuales. El tipo aplicable en casos de explotación de máquinas conectadas a través de medios electrónicos o telemáticos a un sistema central de controles del 20% y el aplicable a concursos desarrollados en medios de comunicación e información es del 20%.

Se regula el devengo de forma específica para casinos de juego, juego del bingo, sean cartones físicos o virtuales, y explotación de máquinas de juego, que pasa a ser de anual a trimestral. En este último caso, existen reglas de devengo para las máquinas de nueva autorización, las autorizadas en períodos anteriores de devengo, la que se encuentran en situación administrativa de baja temporal, las máquinas cuyos modelos tienen su



inscripción carácter provisional y las sustituciones de máquinas del mismo tipo y período (canje fiscal). Por último, se establecen los períodos de ingreso de los tributos de cada juego (casinos, bingo y máquinas).

Del mismo modo, se señalan algunas prescripciones en materia de gestión tributaria y obligaciones formales (obligación de presentar relación de premios cuyo importe sea superior a 3.000 €).

En las Tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se regulan específicamente todos los elementos tributarios (obviamente, salvo el hecho imponible y el sujeto pasivo), como la base imponible, las exenciones y las cuotas y tipos tributarios. Se establece para las rifas un tipo del 15% del importe de los billetes o papeletas ofrecidas, reducido a un 5% en las declaradas de utilidad pública o benéfica. En combinaciones aleatorias el tipo es del 10% del valor de los premios ofrecidos; en las apuestas con carácter general el 10% del importe total de los billetes, papeletas o resguardos vendidos; en las apuestas deportivas o de competición, el 10% de las cantidades apostadas menos los premios; en las apuestas de pelota, una cuota de 150 €; y en las apuestas de carácter tradicional (chapas y borregos), una cuota de 100 €.

OTROS IMPUESTOS.

No se han ejercido competencias por la CALR en el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) ni en el Impuesto sobre hidrocarburos.

NOVEDADES 2015.

En resumen las medidas introducidas para el ejercicio 2015 que suponen novedad respecto a la normativa anterior, las más importantes son:

- En el IRPF, la modificación de la escala de sus tipos.
- En el Impuesto sobre el patrimonio (IP), la introducción de la bonificación general del 50%.
- En el Impuesto sobre sucesiones y donaciones, se introduce una nueva deducción para las donaciones dinerarias de padres a hijos por creación de nuevas empresas y se incorporan modificaciones en las condiciones de la deducción para las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja y de la deducción por las donaciones de vivienda habitual de padres a hijos.
- En Impuesto sobre transmisiones patrimoniales se regula el tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles.
- En los Tributos sobre el juego se reduce el tipo tributario del juego del bingo, se modifica la gestión tributaria en las máquinas recreativas de juego autorizadas en



períodos de devengo anterior, se generaliza la fecha de ingreso y pago de todos los tributos de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, y se hacen varias modificaciones en la Ley sobre juego y apuestas.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	6.902,8	847,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		8.225,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	(1)	(1)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		7.029,5

(1) La CALR tiene sus propios tipos, cuotas y bonificaciones, por lo que no se computan diferencias con los estatales.



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la CALR en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 76.639 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,0% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	13.706	19,1	11.136	14,5
SUCESIONES Y DONACIONES	16.556	23,1	16.781	21,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	23.902	33,4	26.095	34,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	9.169	12,8	14.772	19,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	8.313	11,6	7.855	10,2
TOTAL	71.646	100,0	76.639	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 11.136 miles de euros, bajan un 18,8% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 1,4% con 16.781 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 26.095 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,2%, y actos jurídicos documentados, con 14.772 miles de euros, sube el 61,1%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación negativa del 5,5% en relación con el ejercicio anterior, con 7.855 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la CA, correspondiendo, en su mayoría, al concepto de AJD, 138 miles de euros, mientras que solamente 14 miles de euros proceden de Transmisiones patrimoniales onerosas.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los



ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la CA, no existen partidas pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas liquidadoras (OOLL) facilitados por la Intervención de la CA. Los datos de los ingresos del concepto ITPAJD de OOLL no se pueden desglosar por conceptos, con carácter general, dado que se envían agrupados desde las OOLL a Contabilidad en el momento de remitir las remesas que se ingresan en la CA procedente de dichas OOLL. Asimismo, el dato que se graba en contabilidad es el importe de las presentaciones ingresadas en la propia OL, quedando, por tanto, excluidas del dato facilitado por el servicio de Contabilidad, las autoliquidaciones realizadas que sean consecuencia de presentaciones telemáticas, presentaciones ingresadas y recogidas en Logroño de las OOLL y las presenciales ingresadas en Logroño presentadas en la OL. Estos datos quedarían agregados a los datos de la OG.

Dichos ingresos de OOLL suponen respecto del total un 11,0% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 11,5%, 0% y 32,5% respectivamente. Dadas las puntualizaciones explicadas en el párrafo anterior, se explicaría el dato del 0% de AJD que no se puede desglosar del resto de ITPAJD y el bajo porcentaje de ITPAJD, que es debido a que no se tienen en cuenta las presentaciones telemáticas (para el conjunto de la CA las presentaciones telemáticas son del 48,6% en ITPAJD y del 0% en ISD conforme se recoge en el apartado 3.3.1.2 de este informe). Estos porcentajes eran en 2014 un 14,6% respecto del total y un 18,2%, 9% y 32%, respectivamente, respecto a los ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas de las variaciones registradas en el ejercicio 2015 son las siguientes:

- En el caso del IP, con un descenso del 18,8%, dicha variación se debe a la disminución del valor de los activos financieros en general (acciones, bonos, etc) y de los saldos bancarios y al aumento de las solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento de pago de autoliquidaciones en período voluntario, que difiere el ingreso de las cuotas.
- En ISD, dicha variación es mínima, pues se produce un aumento del 1,4%.
- Respecto a ITP, se produce un incremento recaudatorio de 9,2%, que se basa principalmente en el aumento de operaciones de compraventa de vivienda usada.



Asimismo, se comprueba también un incremento de transmisiones de inmuebles rústicos.

- En la de AJD, se ha producido un incremento respecto al ejercicio anterior de un 61,1% que se justifica por el aumento de operaciones de constitución de hipoteca y novación y subrogación de préstamos y créditos hipotecarios, que han incrementado notablemente la recaudación por autoliquidación en estos hechos imponibles y ha permitido compensar la tendencia negativa de los hechos imponibles de la modalidad de AJD vinculados a la promoción inmobiliaria (obra nueva, división horizontal, primeras entregas sujetas a IVA).
- En cuanto a los tributos sobre el juego, los ingresos obtenidos por los tributos de juegos de suerte, envite o azar (casinos de juego, bingo y máquinas de juego) en 2015 han decrecido (-5,5%) con respecto al ejercicio de 2014. Por tipo de juego, cabe indicar:
 - Los producidos por la explotación de mesas de juego en el casino «Electra Rioja Gran Casino» de Logroño aumentan en un 11,9%.
 - En bingo, el ligero descenso de la venta de cartones origina una disminución en la recaudación del impuesto del -5,1%. Las causas hay que encontrarlas igualmente en la crisis del sector en España y en La Rioja, en particular.
 - En máquinas de juego se produce una disminución del -10,7%, gracias a la reducción del parque de máquinas, cercana a cien máquinas en hostelería, a pesar del incremento de las máquinas de tipo B2 en salones de juego.
 - En rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, destaca el significativo incremento de la recaudación en las apuestas deportivas y de competición por la puesta en marcha de la normativa sobre apuestas aprobada a finales de 2014, pero con aumento de la recaudación superior a los 310.000 euros.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CALR ha sido del 12,3%.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.011	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento
La Rioja	87.413	72.336	-17,2	71.140	-1,7	71.646	0,7	76.639	7,0
Total	87.413	72.336	-17,2	71.140	-1,7	71.646	0,7	76.639	7,0



4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CALR. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 14.253 miles de euros (15.011 miles de euros en 2014).



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La última modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (CAPH) mediante el Decreto 23/2015, de 21 de julio no provoca grandes modificaciones en la estructura general de la Dirección General de Tributos (DGT) en la que se integran tres servicios: de planificación y gestión tributaria, de inspección tributaria y valoración y de ingresos y recaudación. El soporte tecnológico, informático de telecomunicaciones es competencia de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la función interventora control y gestión de la contabilidad pública corresponde a la Intervención General (IG) y la Secretaría General Técnica (SGT) sigue desarrollando competencias en materia de régimen jurídico y de resolución de recursos, también en el ámbito tributario.

Las OOLL de distrito hipotecario de la CALR tienen reconocidas competencias de gestión y liquidación en los tributos cedidos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OOLL, se han reducido un 5,3% en relación con el año anterior (72 efectivos frente a 76 en 2014).

En cuanto al personal de la OG, a 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 57 efectivos, frente a los 60 ocupados en igual fecha de 2014. (96,5% funcionarios y 3,5% personal laboral). Además respecto del ejercicio 2014, en 2015 hay una persona más con reducción de jornada de 1/3, de tal manera que en 2014 había en esta situación 4 personas y en 2015 hay 5 personas.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 32,7% (36,2% en 2014).

El principal problema observado, al igual que en informes precedentes, reside en la permanente falta de cobertura de dos de las tres jefaturas de servicios, correspondientes al primer nivel de jefaturas de la DGT, lo que limita de forma muy importante las posibilidades de dirección, supervisión, coordinación y adecuación técnica de las actuaciones tributarias.



La formación en materia tributaria es claramente insuficiente y sólo en algún caso individualizado se utilizan los recursos ofrecidos de forma telemática por los colegios de registradores, como única posibilidad de formación en materia de tributos cedidos.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la DGT cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. Una de las quejas presentadas ante la DGT hacía referencia a una situación de ambiente cargado, que no se detectó en los días de la visita por parte del equipo de inspección.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien los desarrollos en los sistemas y aplicaciones informáticas, especialmente en materia de presentación telemática de declaraciones, realizados en 2015 y años anteriores deben valorarse positivamente, la situación general de aquéllos dista mucho de ser considerada adecuada a la gestión eficaz de los tributos cedidos. La excesiva fragmentación de las aplicaciones, las crecientes dificultades de integración y de comunicación de los diferentes módulos y sistemas no permiten ofrecer soluciones suficientes, especialmente al considerar las nuevas exigencias derivadas de la generalización de declaraciones telemáticas, la introducción del expediente electrónico, la necesidad de realización de controles informáticos, la incorporación de las herramientas de valoración, y la integración y explotación del conjunto de información disponible de oficina gestora (OG) y liquidadoras (OOLL), así como la proveniente de agentes externos (Catastro, AEAT, etc.).

Según manifiestan los responsables de la DGT está en estudio la adaptación parcial o total de sistemas integrales de gestión tributaria para sustituir los sistemas de información existentes de otras comunidades autónomas (CCAA).

No se han producido avances destacables en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos (BBDD) propias.

El control de los accesos a las BBDD de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido avances significativos en este punto en el ejercicio de referencia. No se realiza un seguimiento de la Carta de Compromiso del Juego, única carta de servicios existente en materia de tributos cedidos.

Se ha producido un ligero aumento en el número de quejas presentadas (9 en 2014 y 14 en 2015). Aunque el número se mantiene reducido, casi todas las quejas hacen



referencia a diferentes problemas de atención al público y, aunque se trate de problemas puntuales o de importancia limitada, parece aconsejable prestar atención a los motivos de las mismas, pues en la mayoría de los casos podrían haberse evitado fácilmente.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La DGT cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2015 aprobado por Resolución de 31 de agosto de 2015, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda Pública, que establece las líneas prioritarias y criterios básicos a los que se ajusta la planificación de actuaciones a desarrollar en relación con los tributos cedidos, propios y locales.

El Plan no fija indicadores de cumplimiento en donde aparezcan cuantificados los objetivos, ni se asignan objetivos individualizados para los diferentes servicios y secciones.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

No están definidos en el PCT.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web tributaria de la CALR es fácilmente accesible y contiene un apartado denominado “oficina virtual”, sin que exista una delimitación clara entre portal tributario y los servicios interactivos ofrecidos (que deberían estar contraídos en la sede electrónica propiamente dicha). En todo caso el portal tributario dispone de una amplia información en materia de tributos cedidos y poco a poco se incorporan nuevos servicios.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

No es todavía posible la presentación telemática o con matriz de puntos en ISD. El porcentaje de presentaciones telemáticas, vía ORIA web, alcanza un 45,3% (48,6% por ITPAJD y 95,2% por TJ). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 48,6% del total de presentaciones (52,4% por ITPAJD y 100% por TJ).



3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

No hay grandes novedades en la prestación de los servicios de atención al público 2015, a excepción de la implantación de un sistema de gestión de colas que permite dirigir al mostrador o mesa correspondiente desde un puesto único de información que gestiona los números para las distintas ventanillas. La principal limitación para una eventual obligatoriedad de autoliquidación del ISD reside en la inexistencia del programa de ayuda para elaboración de las declaraciones, sin perjuicio de la conveniencia de un aumento del servicio ofrecido en la atención de este impuesto.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del IP ha supuesto 209 liquidaciones complementarias por un importe de 85 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora. De las 209 liquidaciones, 9 corresponden a recargos por extemporaneidad por un importe de 818 euros. El resto son por intereses de demora.

Debe valorarse positivamente el aprovechamiento de la herramienta ZUJAR que ha dado lugar a 122 requerimientos y originado la presentación de 63 autoliquidaciones.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (7,7%) y los despachos se han reducido (16,1%). En consecuencia, la demora se sitúa en 11,0 meses frente a los 7,2 meses de 2014 (15,7 meses en la OG y 4,2 meses en OOLL).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19,0% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas más liquidaciones efectuadas sobre expedientes sin autoliquidación liquidados (que son las liquidaciones que se recurren en La Rioja en 2015) alcanza el 4,0% (3,6% en 2014).

En materia de control en vía de gestión hay que destacar que no se realizan cruces informáticos generalizados, y los accesos a la BDCNET se realizan de forma excepcional, descansando el control en el análisis de la aportación de los documentos presentados, y la comprobación del mantenimiento y condiciones en el tiempo para bonificaciones, tipos reducidos, etc.

Las presentaciones prescritas alcanzan un 9,15% respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad.



3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 20,6%, y además las entradas se reducen (1,8%) por lo que la demora media pasa de 12,1 meses en 2014 a 15,6 meses en 2015 (24,3 meses en OG y 3,0 meses en OOLL).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la comunidad autónoma (CA) fueron, para el conjunto de oficinas, 3.466 por importe de 4.800 miles de euros. En relación con 2014, se produjo una disminución del 17,0% en el número de liquidaciones y una disminución del 26,1% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 21,6% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,6% (4,9% en 2014), 7,4% en la OG y 1,6% en las OOLL.

En el área de gestión no se realizan cruces informáticos para la comprobación de no declarantes, pues están reservados al servicio de inspección, ni filtros informáticos para la comprobación de las declaraciones presentadas o para la selección prioritaria de autoliquidaciones, pues se comprueban todas. El control en vía de gestión consiste en la revisión formal y la comprobación por el liquidador de la consignación de todos los hechos imponible así como el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales.

Desde el servicio de inspección se realiza un importante control de la remisión y contenido de los protocolos notariales, si bien con un retraso elevado para este tipo de control, pues en la fecha de la visita se estaban analizando el ejercicio 2013.

Por otra parte, se viene remitiendo, en cumplimiento de la normativa y del convenio suscrito con el Colegio Notarial, una declaración informativa notarial por cada escritura (ficha notarial), mientras que las escrituras o documentos notariales se remiten sólo bajo la previa solicitud específica de la Consejería en un procedimiento. En la actualidad la DGT está considerando la revisión de esta situación, toda vez que las fichas notariales no se reciben en su totalidad y su contenido no parece, a juicio de los servicios de gestión, suficiente para el control y la liquidación de las declaraciones. Además, en la mayoría de los casos se presenta la escritura en formato papel, lo que desnaturaliza las ventajas derivadas de la recepción telemática de estas fichas.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGT es responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CALR. La utilización de un censo de empresas operadoras y de máquinas operativas permite un control exhaustivo de la tributación de las mismas.



No se han producido modificaciones en el número de casinos autorizados (1) ni salas autorizadas para el juego del bingo (4), sin perjuicio de que en ambos casos se han producido menores ingresos, al igual que por máquinas o aparatos automáticos, cuyo censo se ha reducido en un 5,5%.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Las OOLL tienen encomendadas por Orden de 28 de septiembre de 2012 las funciones en materia de gestión y liquidación de ISD y del ITPAJD, cuya regulación específica se encuentra en el convenio suscrito el 1 de abril de 2014.

No existen límites para la gestión de expedientes por parte de las OOLL y en materia de valoraciones se utilizan las herramientas ofimáticas de valoración en la mayoría de los casos.

El retraso en la elaboración de los informes, la ausencia de visitas de inspección a las diferentes oficinas y la falta de convocatorias tanto de la Comisión de Seguimiento como de otras reuniones con personal de gestión de las oficinas, reflejan un insuficiente grado de control y coordinación de criterios por parte de la DGT.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 36,6% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (38,2% en 2014), así como el 41,8% de las relativas a ITPAJD (38,2% en 2014).

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras (OOGG) o liquidadoras

Desde el establecimiento del cierre registral, las incompetencias se rechazan en el momento de la presentación si son manifiestas y, en cualquier caso las transferencias y solicitudes se han reducido notablemente. No se han detectado especiales problemas en el ejercicio 2015 en esta materia. Sólo se han efectuado 11 transferencias por importe de 66 miles de euros y no se ha recibido ninguna de otras CCAA.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR)

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CALR de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2015 ha sido de 90,1 días (105 días en 2014). Se trata de un plazo todavía elevado, que se ha reducido en 2014 y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (85,9 días en 2015) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 453 presentadas en 2014 hasta las 540 del ejercicio 2015.



En un 76,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (72% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (91,5% de las reclamaciones estimadas).

Debe destacarse que la sentencia 180/2015 del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de La Rioja consideró que la comprobación por Precios Medios de Mercado (PMM), tal y como se venía haciendo, no estaba debidamente motivada, lo que hizo ajustar las resoluciones del TEAR en dicho sentido. No se pone obstáculo a la elección del método de PMM sino a parte de la metodología utilizada y a la individualización de la aplicación del método a un determinado bien. Esta posición jurisprudencial ha provocado el replanteamiento de la metodología utilizada en materia de valoraciones.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó un descenso del 6,8% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (3.087 en 2015). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 21,7%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,9 meses (17,1 meses en 2014).

La conflictividad comentada y la reciente jurisprudencia provocó una suspensión temporal de valoraciones de urbana de PMM a mediados de 2015 hasta que en el ejercicio 2016 se comenzara a emitir nuevos informes utilizando la metodología con reformas realizadas para adaptarse a los distintos criterios establecidos por el TEAR y el TSJ. Los PMM se utilizan con limitaciones, tanto en la OG como en las OOLL. Se sustenta en la utilización de herramientas ofimáticas, que forman parte de los sistemas de información de la DGT.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2015 ascendió a 100 por un importe total de 5.643 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 90 actas por un importe total de 1.283 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,1% en el número y del 339,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 41,7 por un importe de 2.351,3 miles de euros, lo que supone sobre 2014 un incremento en el número de actas (36,0 en 2014) y en su importe (513,2 miles de euros en 2014).

A pesar de la enumeración de actuaciones de comprobación e investigación que se van a realizar en el ejercicio que figura en el PCT, no hay un plan de inspección (PI) propiamente dicho, ni se fijan objetivos cuantitativos ni a la inspección en su conjunto, ni por líneas de actuación, ni por efectivos. Los instrumentos inspectores fundamentalmente utilizados hacen referencia a los cruces de los índices notariales o a otras informaciones



específicas recibidas por la DGT. No se utiliza la herramienta ZUJAR en el área de inspección.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT es muy limitada y se instrumenta generalmente en contactos directos entre los dos servicios.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 73,6% para toda la comunidad, superior al de 2014 que representó el 69,7%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2015 suponen una proporción del 20,3%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 26,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un descenso global de 6.590 miles de euros (23,8% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de los derechos pendientes de cobro a fin de 2015, con una disminución de la deuda suspendida de un 27,9% en relación a fin de 2014, lo que refleja una disminución de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (43,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2015 fueron dictadas 734 providencias de apremio por un importe total de 3.055 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 33,0% en su número y un decremento del 41,4% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,6% en número y del 27,5% en importe (12,1% en número y 31,6% en importe en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 2.066 providencias por importe de 13.572 miles de euros. Ha decrecido en un 8,8% el pendiente inicial en número y un 5,5% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 7,6% considerando importes (10,0% en 2014).



El convenio suscrito con la AEAT en materia de recaudación ejecutiva permite realizar una gestión propia, seleccionando las certificaciones que van a ser gestionadas directamente, una parte importante de cuya tramitación está conferida a una empresa que realiza además otros servicios para la DGT.

En el año 2015 no se han producido modificaciones en los procedimientos para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tiene deudas con el Estado (2.689 miles de euros abonados en 2015), ni en el embargo de devoluciones tributarias por créditos a favor de la comunidad, por importe de 239 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2015 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CALR.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CALR Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 8 de abril y modificado el 13, 23 y 24 de mayo de 2016.

3.3.6.2. Fiscalización

En 2015 no se han producido modificaciones en materia del control realizado por la IG de la CALR.

El Tribunal de Cuentas del Estado elabora todos los años la fiscalización externa, siendo la última la correspondiente al ejercicio 2013 y entre cuyas observaciones figuran algunas que pueden afectar a los tributos cedidos, en relación con los derechos de difícil o imposible recaudación y también sobre unos ingresos tributarios del ejercicio 2013 del IP indebidamente registrados en el ejercicio anterior.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2015, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la DGT a la sede electrónica del Catastro (SEC). No se realizan pruebas con la calculadora de valor de referencia de la DGC.



El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La DGT ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, que no sirve para generar imputaciones de borrador o datos fiscales por su propia naturaleza. Los datos del modelo 990, 992 y valores declarados y comprobados se remiten correctamente por parte de la CALR.

La DGT realiza descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC), que tiene totalmente integrado en sus BBDD propias.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CALR ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de La Rioja en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 76.639 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,0% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 14.253 miles de euros.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Resulta recomendable cubrir los puestos vacantes de dos de las tres jefaturas de servicios que corresponden al primer nivel de dirección de la DGT (Jefe del Servicio de Planificación y Gestión Tributaria y Jefe de Servicio de Ingresos y Recaudación). Hay otras importantes vacantes cuya cobertura debe ser considerada (Jefatura de Sección de Sucesiones y Donaciones, Jefatura de Sección del Juego, Jefatura de Sección de Control de Ingresos, Jefe de Área de Inspección Tributaria y Valoración y Jefe de Sección de Selección de Contribuyentes e Inspección. La dificultad para cubrir los puestos vacantes en estas jefaturas y la conveniencia de cubrir las plazas con perfiles de técnica tributaria más definidos pueden hacer pensar en la posibilidad de convocar un número reducido de plazas de la escala de inspectores de finanzas del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (epígrafe 3.1.2).
- 2ª)** A pesar de que se ha reducido el porcentaje de personal eventual e interino respecto del total de funcionarios, sigue siendo elevado, pues alcanza el 32,7%, por lo que debiera considerarse dar los pasos adecuados para hacer frente a esta situación de provisionalidad. (epígrafe 3.1.2).
- 3ª)** Resulta necesario superar la excesiva fragmentación de las aplicaciones informáticas que sustentan las diversas partes de la gestión de los tributos cedidos, dentro de un sistema de información que dé respuesta a las nuevas necesidades que se han ido planteando en los últimos años y que incluya la gestión eficaz del conjunto de presentaciones telemáticas, la recepción e integración en el sistema de las escrituras electrónicas y de las fichas notariales, la gestión de los expedientes electrónicos, los procesos de valoración con sus herramientas, un ajuste más completo a los módulos de contabilidad, etc. La debilidad de la aplicación de tributos cedidos (ATE) en AS400 de IBM para sustentar el conjunto de las bases de datos y de aplicaciones que se vienen utilizando en la actualidad, parece requerir una solución global. La posibilidad en estudio de utilización parcial o total de sistemas integrales de gestión tributaria de otras CCAA debe ser estudiada cuidadosamente para valorar la facilidad y flexibilidad para su implantación en la CALR así como sus costes de implantación para la resolución de los problemas planteados. (epígrafe 3.1.4).



- 4ª)** Se sugiere, al igual que en ejercicios anteriores, la aprobación de un plan director de seguridad que contemple tanto objetivos de seguridad, como análisis de riesgo y planes de acción, y como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad, abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos, con adecuación al esquema nacional de seguridad. En el marco de este plan, deberían quedar registrados y controlados adecuadamente los accesos a las BBDD tributarias de la CALR. (epígrafe 1.4).
- 5ª)** Sería de utilidad realizar un seguimiento de la carta de compromisos del juego y avanzar en la implantación de las cartas de servicios de la gestión tributaria de los tributos cedidos o del conjunto de actuaciones tributarias realizadas por la CALR. (epígrafe 3.1.5).
- 6ª)** Se estima necesario el establecimiento de un plan de objetivos en el que se le asignen a las diversas áreas indicadores de cumplimiento como instrumento para medir la actividad desarrollada y evaluar los resultados en el marco del PCT que se viene aprobando anualmente, al tiempo que se configura un cuadro de mando. (epígrafe 3.2.1).
- 7ª)** Debería promoverse la separación clara entre la página web o portal tributario de la CALR y la sede electrónica con el conjunto de operaciones activas que los contribuyentes pueden realizar. (epígrafe 3.3.1.1).
- 8ª)** Parece conveniente avanzar en la presentación telemática o, al menos la utilización de matriz de puntos en el ISD, y especialmente en la elaboración del programa de ayuda de este impuesto. Hay que recordar que la consideración de la posible obligatoriedad del sistema de autoliquidación del ISD hace exigible el previo desarrollo de dicho programa de ayuda. (epígrafe 3.3.1.2).
- 9ª)** A efectos de control en vía de gestión parece aconsejable una mayor utilización de las posibilidades en las bases de información y de los accesos a la BDCNET (epígrafe 3.3.2.2 y 3.3.2.3).
- 10ª)** Podría estudiarse la posibilidad de utilización de filtros informáticos y herramientas que permitan priorizar y seleccionar las autoliquidaciones a comprobar en el ITPAJD a la vista de la demora media en aumento (15,6 meses frente a 12,1 en 2014) que se observa en la gestión del impuesto. (epígrafe 3.3.2.3).
- 11ª)** Debe profundizarse en el proceso de revisión de la utilización de las fichas notariales y de la solicitud generalizada de las escrituras electrónicas para avanzar en cualquier proyecto de expediente electrónico, para eliminar la presentación en papel de dichas escrituras y para facilitar la realización de controles en la gestión del impuesto. (epígrafe 3.3.2.3).



- 12ª)** Parece oportuno avanzar en el establecimiento de un nuevo sistema de control de las OOLL, estableciendo los controles informáticos necesarios para realizar un adecuado seguimiento de la gestión que realizan sobre los tributos cedidos, el grado de pendencia existente, etc. Las visitas de inspección con desplazamiento físico del personal de la DGT a las OOLL pueden ser de gran utilidad, más allá de la comprobación de las actuaciones sobre los expedientes, observables cada vez en mayor medida con medios informáticos desde el centro directivo. (epígrafe 3.3.2.5).
- 13ª)** Parece adecuado reducir el plazo medio de remisión por la CALR al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado (90,1 días). El elevado porcentaje de resoluciones estimatorias totales o parciales (76,3%) aconseja, a su vez, la realización de una revisión de los criterios utilizados en la gestión de los tributos cedidos para analizar posibles modificaciones de los criterios utilizados, más allá de los problemas de valoración. (epígrafe 3.3.2.7).
- 14ª)** Podría estudiarse la posibilidad de utilizar criterios de prioridad o de selección de expedientes a valorar, utilizados de forma automatizada con el fin de reducir la demora media, intensificar la calidad de las valoraciones en determinados supuestos y reducir la conflictividad existente en el proceso ya iniciado de adaptación de la metodología a los criterios jurisprudenciales. (epígrafe 3.3.3).
- 15ª)** En la medida de lo posible la metodología de PMM para la realización de valoraciones deberá integrarse en los sistemas corporativos de gestión de tributos y no sólo en herramientas ofimáticas, siempre que ello sea posible. (epígrafe 3.3.3).
- 16ª)** Aunque no es jurídicamente exigible puede considerarse la oportunidad de dictar la correspondiente norma que respalde la metodología de valoración a través de PMM, tanto para los bienes inmuebles urbanos como para los rústicos, si bien se ha manifestado por los responsables de la DGT la preferencia por priorizar la publicación de la metodología en este último caso. (epígrafe 3.3.3).
- 17ª)** Es altamente conveniente la elaboración de un PI propiamente dicho, con fijación de objetivos cuantitativos tanto para las diferentes líneas de actuación, figuras impositivas e incluso personal inspector, al tiempo que se desarrolla un sistema de seguimiento del mismo. (epígrafe 3.3.4).
- 18ª)** Se aconseja se solicite la colaboración de la Delegación Especial de la AEAT en la utilización de la herramienta ZUJAR que permita la valoración de cruces para detectar posibles hechos impositivos no declarados con fines inspectores. Parece también conveniente actualizar la formación en esta herramienta del personal inspector. (epígrafe 3.3.4).



- 19ª)** Sería deseable el establecimiento de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. (epígrafe 3.3.5.3).
- 20ª)** Como se ha puesto de manifiesto en anteriores informes, sería deseable que la Intervención General pudiera realizar sistemáticamente controles financieros a posteriori en el ámbito de los tributos cedidos. (epígrafe 3.3.6.2).
- 21ª)** Parece conveniente que en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) se presenten los indicadores de gestión tributaria de la CALR, al igual que se presenta el seguimiento de objetivos por parte de la AEAT. (epígrafe 3.4.3).
- 22ª)** Igualmente sería conveniente avanzar en el acceso de los funcionarios de la AEAT a las BBDD de la CALR. (epígrafe 3.4.3).



6. ANEXO DE CUADROS





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
La Rioja	0	0	37	37	21	18	58	55	2	2	60	57
Total	0	0	37	37	21	18	58	55	2	2	60	57

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
La Rioja	7	7	20	20	0	0	10	11	23	19	0	0	60	57
Total	7	7	20	20	0	0	10	11	23	19	0	0	60	57

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
La Rioja	3	3	12	12	0	0	9	9	13	13	0	0	37	37
Total	3	3	12	12	0	0	9	9	13	13	0	0	37	37

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
La Rioja	4	4	7	7	0	0	1	2	9	5	0	0	21	18
Total	4	4	7	7	0	0	1	2	9	5	0	0	21	18

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2	2



Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
La Rioja	0	0	6	6	0	0	0	0	7	6	0	0	13	12
Total	0	0	6	6	0	0	0	0	7	6	0	0	13	12

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios		Nº	Porcentaje
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje		
La Rioja	1	1,8	32	56,1	4	7,0	6	10,5	10	17,5	4	7,0	0	0,0	0	0,0	57	100,0
Total	1	1,8	32	56,1	4	7,0	6	10,5	10	17,5	4	7,0	0	0,0	0	0,0	57	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
La Rioja	7	19	0	11	18	0	55	0	1	0	1	0	2	57	
Jefatura	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	6	9	0	7	9	0	31	0	0	0	1	0	1	32	
Recaudación	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Inspección	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6	
Valoración	0	5	0	0	4	0	9	0	1	0	0	0	1	10	
Intervención	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	7	19	0	11	18	0	55	0	1	0	1	0	2	57	



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total	Nº	% sobre el total
La Rioja	2.181	100,0	0	0,0	2.181	100,0
Total	2.181	100,0	0	0,0	2.181	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
La Rioja	2.181	209	85	9,6
Total	2.181	209	85	9,6

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
La Rioja	17	8	17	8
Total	17	8	17	8

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Reclif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	3.157	5.271	4.395	4.033	341	280	3.412	52,1	127,7	11,0
Total	3.157	5.271	4.395	4.033	341	280	3.412	52,1	127,7	11,0

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	2.663	3.342	2.605	3.400	293	156	2.951	43,4	127,7	15,7
Total	2.663	3.342	2.605	3.400	293	156	2.951	43,4	127,7	15,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	494	1.929	1.790	633	48	124	461	73,9	128,1	4,2
Total	494	1.929	1.790	633	48	124	461	73,9	128,1	4,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	918	1.900	1.842	976	39	76	861	36,0	65,4	106,3	6,4
Total	918	1.900	1.842	976	39	76	861	36,0	65,4	106,3	6,4



Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	737	587	573	751	19	53	679	17,6	43,3	101,9	15,7
Total	737	587	573	751	19	53	679	17,6	43,3	101,9	15,7

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	181	1.313	1.269	225	20	23	182	68,1	84,9	124,3	2,1
Total	181	1.313	1.269	225	20	23	182	68,1	84,9	124,3	2,1

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	181	1.313	1.269	225	20	23	182	68,1	84,9	124,3	2,1
Alfaro	6	223	223	6	1	1	4	96,5	97,4	100,0	0,3
Arnedo	19	233	218	34	1	3	30	82,0	86,5	178,9	1,9
Calahorra	45	212	205	52	6	1	45	48,2	79,8	115,6	3,0
Cervera del Río Alhama	0	101	98	3	1	2	0	99,0	97,0	--	0,4
Haro	22	81	66	37	1	12	24	23,3	64,1	168,2	6,7
Nájera	47	238	239	46	2	3	41	92,6	83,9	97,9	2,3
Santo Domingo de la Calzada	42	225	220	47	8	1	38	84,0	82,4	111,9	2,6
Total	181	1.313	1.269	225	20	23	182	68,1	84,9	124,3	2,1

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	2.239	3.371	2.553	3.057	302	204	2.551	64,0	45,5	136,5	14,4
Total	2.239	3.371	2.553	3.057	302	204	2.551	64,0	45,5	136,5	14,4



Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.926	2.755	2.032	2.649	274	103	2.272	82,4	43,4	137,5	15,6
Total	1.926	2.755	2.032	2.649	274	103	2.272	82,4	43,4	137,5	15,6

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	313	616	521	408	28	101	279	31,9	56,1	130,4	9,4
Total	313	616	521	408	28	101	279	31,9	56,1	130,4	9,4

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	313	616	521	408	28	101	279	31,9	56,1	130,4	9,4
Alfaro	2	8	10	0	0	0	0	3,5	100,0	0,0	0,0
Arnedo	20	51	48	23	5	0	18	18,0	67,6	115,0	5,8
Calahorra	43	228	208	63	2	6	55	51,8	76,8	146,5	3,6
Cervera del Rio Alhama	0	1	1	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Haro	229	266	193	302	16	95	191	76,7	39,0	131,9	18,8
Nájera	9	19	25	3	0	0	3	7,4	89,3	33,3	1,4
Santo Domingo de la Calzada	10	43	36	17	5	0	12	16,0	67,9	170,0	5,7
Total	313	616	521	408	28	101	279	31,9	56,1	130,4	9,4

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Nº de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
La Rioja	1.900	1.842	929	8.570	48,9	50,4
Total	1.900	1.842	929	8.570	48,9	50,4



Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	587	573	144	4.307	24,5	25,1
Total	587	573	144	4.307	24,5	25,1

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.313	1.269	785	4.263	59,8	61,9
Total	1.313	1.269	785	4.263	59,8	61,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
La Rioja	1.313	1.269	785	4.263	59,8	61,9
Alfaro	223	223	135	321	60,5	60,5
Arnedo	233	218	126	750	54,1	57,8
Calahorra	212	205	129	617	60,8	62,9
Cervera del Río Alhama	101	98	67	119	66,3	68,4
Haro	81	66	61	885	75,3	92,4
Nájera	238	239	151	1.053	63,4	63,2
Santo Domingo de la Calzada	225	220	116	518	51,6	52,7
Total	1.313	1.269	785	4.263	59,8	61,9



Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
La Rioja	3.371	10.359	2.553	339	1.464	13,3
Total	3.371	10.359	2.553	339	1.464	13,3

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	2.755	8.460	2.032	173	1.201	8,5
Total	2.755	8.460	2.032	173	1.201	8,5

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	616	1.899	521	166	263	31,9
Total	616	1.899	521	166	263	31,9



Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Nº	Importe en miles de euros				
La Rioja	616	1.899	521	166	263	31,9
Alfaro	8	1	10	3	5	30,0
Arnedo	51	214	48	15	2	31,3
Calahorra	228	505	208	56	46	26,9
Cervera del Río Alhama	1	3	1	0	0	0,0
Haro	266	392	193	66	16	34,2
Nájera	19	13	25	11	57	44,0
Santo Domingo de la Calzada	43	771	36	15	137	41,7
Total	616	1.899	521	166	263	31,9

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
La Rioja	3	1	1	0	0	0	0	0	3	1	1	0
Total	3	1	1	0	0	0	0	0	3	1	1	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	64	51	26	9	31	7	73	42	63,5	65,6	6,9



Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	36	34	15	3	19	3	40	30	57,1	83,3	9,0
Total	36	34	15	3	19	3	40	30	57,1	83,3	9,0

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	28	17	11	6	12	4	33	12	73,3	42,9	4,4
Total	28	17	11	6	12	4	33	12	73,3	42,9	4,4

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	64	51	26	9	31	7	73	42	63,5	65,6	6,9
Contra liqs. con imp. valor	24	14	9	4	7	0	20	18	52,6	75,0	10,8
Demás recursos	40	37	17	5	24	7	53	24	68,8	60,0	5,4
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	64	51	26	9	31	7	73	42	63,5	65,6	6,9

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	36	34	15	3	19	3	40	30	57,1	83,3	9,0
Contra liqs. con imp. valor	13	13	3	2	5	0	10	16	38,5	123,1	19,2
Demás recursos	23	21	12	1	14	3	30	14	68,2	60,9	5,6
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	36	34	15	3	19	3	40	30	57,1	83,3	9,0



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	28	17	11	6	12	4	33	12	73,3	42,9	4,4
Contra liqs. con imp. valor	11	1	6	2	2	0	10	2	83,3	18,2	2,4
Demás recursos	17	16	5	4	10	4	23	10	69,7	58,8	5,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	28	17	11	6	12	4	33	12	73,3	42,9	4,4

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	11	1	6	2	2	0	10	2	83,3	18,2	2,4
Alfaro	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Arnedo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	4	0	2	1	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Nájera	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Santo Domingo de la Calzada	3	1	2	1	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0
Total	11	1	6	2	2	0	10	2	83,3	18,2	2,4

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	17	16	5	4	10	4	23	10	69,7	58,8	5,2
Alfaro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Arnedo	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Calahorra	8	4	0	0	6	3	9	3	75,0	37,5	4,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	2	2	1	0	1	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Nájera	3	7	3	4	0	1	8	2	80,0	66,7	3,0
Santo Domingo de la Calzada	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	17	16	5	4	10	4	23	10	69,7	58,8	5,2



Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	43.976	22.221	21.911	44.286	2.722	820	40.744	33,1	100,7	24,3
CV vehs. usados (exentas)	1.743	1.470	1.568	1.645	0	7	1.638	48,8	94,4	12,6
CV vehs. usados (con liq.)	13.641	6.421	8.498	11.564	0	34	11.530	42,4	84,8	16,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.072	6.169	5.050	12.191	199	40	11.952	29,3	110,1	29,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	17.520	8.161	6.795	18.886	2.523	739	15.624	26,5	107,8	33,4
Oficinas liquidadoras	2.689	15.963	14.948	3.704	1.280	801	1.623	80,1	137,7	3,0
CV vehs. usados (exentas)	251	321	110	462	0	445	17	19,2	184,1	50,4
CV vehs. usados (con liq.)	200	3.642	3.833	9	1	7	1	99,8	4,5	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	370	3.634	3.618	386	13	123	250	90,4	104,3	1,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	1.868	8.366	7.387	2.847	1.266	226	1.355	72,2	152,4	4,6
Total	46.665	38.184	36.859	47.990	4.002	1.621	42.367	43,4	102,8	15,6
CV vehs. usados (exentas)	1.994	1.791	1.678	2.107	0	452	1.655	44,3	105,7	15,1
CV vehs. usados (con liq.)	13.841	10.063	12.331	11.573	1	41	11.531	51,6	83,6	11,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.442	9.803	8.668	12.577	212	163	12.202	40,8	109,9	17,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	19.388	16.527	14.182	21.733	3.789	965	16.979	39,5	112,1	18,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	46.665	38.184	36.859	47.990	4.002	1.621	42.367	43,4	102,8	15,6
Exentas	13.436	11.594	10.346	14.684	212	615	13.857	41,3	109,3	17,0
Con liquidación	33.229	26.590	26.513	33.306	3.790	1.006	28.510	44,3	100,2	15,1
Total	46.665	38.184	36.859	47.990	4.002	1.621	42.367	43,4	102,8	15,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	43.976	22.221	21.911	44.286	2.722	820	40.744	33,1	100,7	24,3
Exentas	12.815	7.639	6.618	13.836	199	47	13.590	32,4	108,0	25,1
Con liquidación	31.161	14.582	15.293	30.450	2.523	773	27.154	33,4	97,7	23,9
Total	43.976	22.221	21.911	44.286	2.722	820	40.744	33,1	100,7	24,3



Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	2.689	15.963	14.948	3.704	1.280	801	1.623	80,1	137,7	3,0
Exentas	621	3.955	3.728	848	13	568	267	81,5	136,6	2,7
Con liquidación	2.068	12.008	11.220	2.856	1.267	233	1.356	79,7	138,1	3,1
Total	2.689	15.963	14.948	3.704	1.280	801	1.623	80,1	137,7	3,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	13.841	10.063	12.331	11.573	1	41	11.531	51,6	83,6	11,3
Total	13.841	10.063	12.331	11.573	1	41	11.531	51,6	83,6	11,3

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	13.641	6.421	8.498	11.564	0	34	11.530	42,4	84,8	16,3
Total	13.641	6.421	8.498	11.564	0	34	11.530	42,4	84,8	16,3

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	200	3.642	3.833	9	1	7	1	99,8	4,5	0,0
Total	200	3.642	3.833	9	1	7	1	99,8	4,5	0,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	200	3.642	3.833	9	1	7	1	99,8	4,5	0,0
Alfaro	0	461	460	1	0	0	1	99,8	--	0,0
Arnedo	11	604	615	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	181	1.088	1.269	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	669	662	7	0	7	0	99,0	--	0,1
Nájera	8	504	511	1	1	0	0	99,8	12,5	0,0
Santo Domingo de la Calzada	0	316	316	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	200	3.642	3.833	9	1	7	1	99,8	4,5	0,0



Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	19.388	16.527	14.182	21.733	3.789	965	16.979	39,5	112,1	18,4
Total	19.388	16.527	14.182	21.733	3.789	965	16.979	39,5	112,1	18,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	17.520	8.161	6.795	18.886	2.523	739	15.624	26,5	107,8	33,4
Total	17.520	8.161	6.795	18.886	2.523	739	15.624	26,5	107,8	33,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.868	8.366	7.387	2.847	1.266	226	1.355	72,2	152,4	4,6
Total	1.868	8.366	7.387	2.847	1.266	226	1.355	72,2	152,4	4,6

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	1.868	8.366	7.387	2.847	1.266	226	1.355	72,2	152,4	4,6
Alfaro	12	690	671	31	28	0	3	95,6	258,3	0,6
Arnedo	479	1.197	985	691	316	5	370	58,8	144,3	8,4
Calahorra	249	1.434	1.121	562	126	12	424	66,6	225,7	6,0
Cervera del Río Alhama	13	502	502	13	0	0	13	97,5	100,0	0,3
Haro	617	1.992	1.824	785	439	176	170	69,9	127,2	5,2
Nájera	105	1.514	1.474	145	34	16	95	91,0	138,1	1,2
Santo Domingo de la Calzada	393	1.037	810	620	323	17	280	56,6	157,8	9,2
Total	1.868	8.366	7.387	2.847	1.266	226	1.355	72,2	152,4	4,6



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	12.331	179	9	1,5	14.182	3.287	4.791	23,2
Total	12.331	179	9	1,5	14.182	3.287	4.791	23,2

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	8.498	135	8	1,6	6.795	1.671	4.016	24,6
Total	8.498	135	8	1,6	6.795	1.671	4.016	24,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	3.833	44	1	1,1	7.387	1.616	775	21,9
Total	3.833	44	1	1,1	7.387	1.616	775	21,9

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Nº	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	3.833	44	1	1,1	7.387	1.616	775	21,9
Alfaro	460	1	0	0,2	671	78	43	11,6
Arnedo	615	2	0	0,3	985	233	121	23,7
Calahorra	1.269	13	0	1,0	1.121	488	184	43,5
Cervera del Río Alhama	0	0	0	--	502	86	18	17,1
Haro	662	7	0	1,1	1.824	229	172	12,6
Nájera	511	13	1	2,5	1.474	342	143	23,2
Santo Domingo de la Calzada	316	8	0	2,5	810	160	94	19,8
Total	3.833	44	1	1,1	7.387	1.616	775	21,9



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
La Rioja	30	34	30	34	0	0	0	0	30	34	30	34
Total	30	34	30	34	0	0	0	0	30	34	30	34

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	284	160	89	56	180	30	355	89	80,0	31,3	3.466	4,6	3,0
Total	284	160	89	56	180	30	355	89	80,0	31,3	3.466	4,6	3,0

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	200	133	56	39	150	29	274	59	82,3	29,5	1.806	7,4	2,6
Total	200	133	56	39	150	29	274	59	82,3	29,5	1.806	7,4	2,6

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	84	27	33	17	30	1	81	30	73,0	35,7	1.660	1,6	4,4
Total	84	27	33	17	30	1	81	30	73,0	35,7	1.660	1,6	4,4



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	284	160	89	56	180	30	355	89	80,0	31,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	156	68	54	46	63	7	170	54	75,9	34,6	3,8
Demás recursos	124	91	33	10	117	21	181	34	84,2	27,4	2,3
Rectif. errores a inst ^e . int ^e .	4	0	2	0	0	1	3	1	75,0	25,0	4,0
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	284	160	89	56	180	30	355	89	80,0	31,3	3,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	200	133	56	39	150	29	274	59	82,3	29,5	2,6
Contra liqs. con imp. valor	92	48	27	30	45	6	108	32	77,1	34,8	3,6
Demás recursos	104	84	27	9	105	21	162	26	86,2	25,0	1,9
Rectif. errores a inst ^e . int ^e .	4	0	2	0	0	1	3	1	75,0	25,0	4,0
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	200	133	56	39	150	29	274	59	82,3	29,5	2,6

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	84	27	33	17	30	1	81	30	73,0	35,7	4,4
Contra liqs. con imp. valor	64	20	27	16	18	1	62	22	73,8	34,4	4,3
Demás recursos	20	7	6	1	12	0	19	8	70,4	40,0	5,1
Rectif. errores a inst ^e . int ^e .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	84	27	33	17	30	1	81	30	73,0	35,7	4,4



Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	64	20	27	16	18	1	62	22	73,8	34,4	4,3
Alfaro	4	3	2	2	0	0	4	3	57,1	75,0	9,0
Arnedo	7	5	2	1	3	1	7	5	58,3	71,4	8,6
Calahorra	18	2	10	2	4	0	16	4	80,0	22,2	3,0
Cervera del Río Alhama	1	4	1	2	0	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Haro	20	4	4	7	8	0	19	5	79,2	25,0	3,2
Nájera	7	2	6	1	1	0	8	1	88,9	14,3	1,5
Santo Domingo de la Calzada	7	0	2	1	2	0	5	2	71,4	28,6	4,8
Total	64	20	27	16	18	1	62	22	73,8	34,4	4,3

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	20	7	6	1	12	0	19	8	70,4	40,0	5,1
Alfaro	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Arnedo	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	5	1	1	1	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	3	3	2	0	2	0	4	2	66,7	66,7	6,0
Nájera	6	0	1	0	2	0	3	3	50,0	50,0	12,0
Santo Domingo de la Calzada	3	2	1	0	2	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Total	20	7	6	1	12	0	19	8	70,4	40,0	5,1

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	109	47	99	57	63,5	52,3	6,9
Total	109	47	99	57	63,5	52,3	6,9

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	31	7	18	20	47,4	64,5	13,3
Total	31	7	18	20	47,4	64,5	13,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	12	4	10	6	62,5	50,0	7,2
Total	12	4	10	6	62,5	50,0	7,2

**Cuadro nº 75****Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	35	35	51	19	72,9	54,3	4,5
Total	35	35	51	19	72,9	54,3	4,5

Cuadro nº 76**Modelo C-16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	31	1	20	12	62,5	38,7	7,2
Total	31	1	20	12	62,5	38,7	7,2



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Nº	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
La Rioja	1	4	86	4	4	5.630	1.707
Total	1	4	86	4	4	5.630	1.707

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
La Rioja	1.688	1.709	1.388	1.713	1.395	1.707	1.406	1.700	1.350	6.829	5.539
Total	1.688	1.709	1.388	1.713	1.395	1.707	1.406	1.700	1.350	6.829	5.539

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	6	57	334	0	0	0	0	7	3
Total	0	0	0	6	57	334	0	0	0	0	7	3

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a insf. inf.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0



Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Nº	Importe (miles €)
La Rioja	2	57
Total	2	57

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Nº	Importe (miles €)	Nº	Importe (miles €)
La Rioja	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	9	2	0	0	0	0	0	11
2. I. sucesiones y donaciones	256	82	65	16	40	5	126	212
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	489	438	274	51	60	18	403	524
4. Tasas sobre el juego	0	1	0	0	0	0	0	1
5. Actos proc. recaudatorio	35	17	18	0	7	2	27	25
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	789	540	357	67	107	25	556	773



Cuadro nº 84

Modelo D-4

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	540	357	67	107	25	556
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	82	65	16	40	5	126
2.1 Acts. Gest. impug. val.	59	63	16	33	4	116
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	21	2	0	6	1	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	438	274	51	60	18	403
3.1 Acts. Gest. impug. val.	385	263	46	48	14	371
3.2 Resto acts. Gestoras	1	7	2	2	2	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	0	2	5	0	7
3.4 Otros	44	4	1	5	2	12
4.- Tasas juego	1	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	17	18	0	7	2	27
5.1 Providencias apremio	13	13	0	5	1	19
5.2 Otros	4	5	0	2	1	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	444	326	62	81	18	487
Total	540	357	67	107	25	556

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	4.719	1.937	3.073	3.583	46,2	75,9	14,0
Total	4.719	1.937	3.073	3.583	46,2	75,9	14,0



Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	0	14	14	0	100,0	--	0,0
Total	0	14	14	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	79	133	159	53	75,0	67,1	4,0
Total	79	133	159	53	75,0	67,1	4,0

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	12.797	699.306	851.048	151.742	21,7
1. Valoración B. urbanos	5.758	589.853	687.916	98.063	16,6
O. Gestora territorial	1.565	88.383	98.853	10.470	11,8
O. liquidadoras D. H.	1.137	44.737	55.501	10.764	24,1
Unids. facultativas e Insp.	3.056	456.733	533.562	76.829	16,8
2. Valoración B. rústicos	6.979	56.593	109.525	52.932	93,5
O. Gestora Territorial	579	948	1.178	230	24,3
O. Liquidadoras D. H.	2.154	11.559	15.411	3.852	33,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.246	44.086	92.936	48.850	110,8
3. Val. otros bienes y dºs.	60	52.860	53.607	747	1,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	40	853	1.023	170	19,9
Unids. facultativas e insp.	20	52.007	52.584	577	1,1
Total	12.797	699.306	851.048	151.742	21,7



Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	16,6	93,5	1,4	21,7
Total	16,6	93,5	1,4	21,7

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	7	46	43	10	81,1	142,9	2,8
Total	7	46	43	10	81,1	142,9	2,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	445	445	1	99,8	100,0	0,0
Total	1	445	445	1	99,8	100,0	0,0



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
La Rioja	74	274	26	5.369	0	0	100	5.643
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	21	74	5	3.832	0	0	26	3.906
Trans. P. y A.J.D.	53	200	21	1.537	0	0	74	1.737
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	74	274	26	5.369	0	0	100	5.643

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	12	23	2,4	100	41,7	5.643	2.351,3
Total	12	23	2,4	100	41,7	5.643	2.351,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
La Rioja	13	91	0	0	0	0	13	91
Total	13	91	0	0	0	0	13	91

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	100	5.643	56	100,0	100,0	76.639	7,4
Total	100	5.643	56	100,0	100,0	76.639	7,4



Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	11.136	0,0
Total	0	0	--	--	--	11.136	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Nº	Importe		
La Rioja	26	3.906	150	100,0	100,0	16.781	23,3
Total	26	3.906	150	100,0	100,0	16.781	23,3

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	74	1.737	23	100,0	100,0	40.867	4,3
Total	74	1.737	23	100,0	100,0	40.867	4,3

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	7.855	0,0
Total	0	0	--	--	--	7.855	0,0



Cuadro nº 100 **Modelo D-3**
Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado.
Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Nº	Importe
La Rioja	13	91	7	100,0	100,0
Total	13	91	7	100,0	100,0

Cuadro nº 101 **Modelo C-8**

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	15	113	111	17	86,7	113,3	1,8
Total	15	113	111	17	86,7	113,3	1,8

Cuadro nº 102 **Modelo C-8**

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	111	111
Total	0	0	0	111	111

Cuadro nº 103 **Modelo C-8**

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
La Rioja	0	0	1	2	3
Total	0	0	1	2	3



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Total	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Total	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	84	127	100,0	100,0	81	214	100,0	100,0
Total	84	127	100,0	100,0	81	214	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	7	32	100,0	100,0	7	32	100,0	100,0
Total	7	32	100,0	100,0	7	32	100,0	100,0

**Cuadro nº 113****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	17	28	100,0	100,0	12	15	100,0	100,0
Total	17	28	100,0	100,0	12	15	100,0	100,0

Cuadro nº 114**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	60	67	100,0	100,0	62	167	100,0	100,0
Total	60	67	100,0	100,0	62	167	100,0	100,0

Cuadro nº 115**Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
La Rioja	27.700	4	27.704	80.279	107.983	3.991	103.992
Servicios centrales	0	0	0	152	152	0	152
Total	27.700	4	27.704	80.431	108.135	3.991	104.144

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
La Rioja	103.992	81.140	1.733	9	0	82.882	21.110
Servicios centrales	152	152	0	0	0	152	0
Total	104.144	81.292	1.733	9	0	83.034	21.110

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	74.395	6.745	81.140	4.653	76.487
Servicios centrales	152	0	152	0	152
Total	74.547	6.745	81.292	4.653	76.639



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	21.110	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21.110
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	21.110	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21.110

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
La Rioja	27.704	80.279	86.873	21.110	3,7	78,0
Servicios centrales	0	152	152	0	0,0	100,0
Total	27.704	80.431	87.025	21.110	3,7	78,1

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
La Rioja	1	20	1	6	2	26	0	0
Total	1	20	1	6	2	26	0	0



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
La Rioja	17	23	110	536	607	2.496	0	0	0	0	734	3.055
Total	17	23	110	536	607	2.496	0	0	0	0	734	3.055

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
La Rioja	17	23	80	433	468	2.287	0	0	0	0	565	2.743
Total	17	23	80	433	468	2.287	0	0	0	0	565	2.743

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
La Rioja	30	103	139	209	169	312
Total	30	103	139	209	169	312

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
La Rioja	30	103	6	60	139	209	10	10	169	312	16	70
Alfaro	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2	0	0
Arnedo	2	1	0	0	21	10	3	5	23	11	3	5
Calahorra	12	72	1	28	40	74	5	4	52	146	6	32
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Haro	10	28	3	30	22	19	1	1	32	47	4	31
Nájera	3	1	1	2	23	22	0	0	26	23	1	2
Santo Domingo de la Calzada	3	1	1	0	26	82	1	0	29	83	2	0
Total	30	103	6	60	139	209	10	10	169	312	16	70



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
La Rioja	6	3	20	147	52	690	0	0	0	0	78	840
Total	6	3	20	147	52	690	0	0	0	0	78	840

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
La Rioja	6	3	14	87	42	680	0	0	0	0	62	770
Total	6	3	14	87	42	680	0	0	0	0	62	770

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
La Rioja	6	60	10	10	16	70
Total	6	60	10	10	16	70

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	7	34	10	0	14	14	38	3	92,7	42,9	0,9
contra providencias aprº.	6	34	10	0	14	13	37	3	92,5	50,0	1,0
contra resto actos prº. recº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	34	10	0	14	14	38	3	92,7	42,9	0,9



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	2.266	734	3.000	78	2.922	597	252	7	0	856	2.066	29,3	91,2	20,4	29,0
Total	2.266	734	3.000	78	2.922	597	252	7	0	856	2.066	29,3	91,2	20,4	29,0

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	1.151	267	1.418	62	1.356	227	86	0	0	313	1.043	23,1	90,6	16,7	40,0
Total	1.151	267	1.418	62	1.356	227	86	0	0	313	1.043	23,1	90,6	16,7	40,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	1.115	467	1.582	16	1.566	370	166	7	0	543	1.023	34,7	91,7	23,6	22,6
Total	1.115	467	1.582	16	1.566	370	166	7	0	543	1.023	34,7	91,7	23,6	22,6

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	14.355	3.054	17.409	840	16.569	1.261	1.727	9	0	2.997	13.572	18,1	94,5	7,6	54,3
Total	14.355	3.054	17.409	840	16.569	1.261	1.727	9	0	2.997	13.572	18,1	94,5	7,6	54,3

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	6.459	1.561	8.020	738	7.282	387	1.017	0	0	1.404	5.878	19,3	91,0	5,3	50,2
Total	6.459	1.561	8.020	738	7.282	387	1.017	0	0	1.404	5.878	19,3	91,0	5,3	50,2



Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	7.896	1.493	9.389	102	9.287	874	710	9	0	1.593	7.694	17,2	97,4	9,4	58,0
Total	7.896	1.493	9.389	102	9.287	874	710	9	0	1.593	7.694	17,2	97,4	9,4	58,0

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros
La Rioja	11	66	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	5	1	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	1	0	0
Estado	5	64	0	0
Total	11	66	0	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	27.917	30.262	36,4	42,2	-2.345	-7,7
Patrimonio	11.136	13.706	14,5	19,1	-2.570	-18,8
Sucesiones y donaciones	16.781	16.556	21,9	23,1	225	1,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	40.867	33.071	53,3	46,2	7.796	23,6
Transmisiones patrimoniales	26.095	23.902	34,0	33,4	2.193	9,2
Actos jurídicos documentados	14.772	9.169	19,3	12,8	5.603	61,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	7.855	8.313	10,2	11,6	-458	-5,5
Tributos sobre el juego	7.855	8.313	10,2	11,6	-458	-5,5
Total	76.639	71.646	100,0	100,0	4.993	7,0

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	76.487	71.523	99,8	99,8	4.964	6,9
Servicios centrales	152	123	0,2	0,2	29	23,6
Total	76.639	71.646	100,0	100,0	4.993	7,0

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	11.136	13.706	-2.570	-18,8	16.781	16.556	225	1,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	11.136	13.706	-2.570	-18,8	16.781	16.556	225	1,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	26.081	23.901	2.180	9,1	14.634	9.047	5.587	61,8
S.Centrales	14	1	13	1.300,0	138	122	16	13,1
Total	26.095	23.902	2.193	9,2	14.772	9.169	5.603	61,1

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	7.855	8.313	-458	-5,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	7.855	8.313	-458	-5,5



Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	15.481	1.300	16.781	25.562	533	26.095
Total	15.481	1.300	16.781	25.562	533	26.095

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	94	1.702	5.739	320	7.855
Total	94	1.702	5.739	320	7.855

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	68.023	8.464	0	76.487	88,9	11,1	0,0
S.Centrales	0	0	152	152	0,0	0,0	100,0
Total	68.023	8.464	152	76.639	88,8	11,0	0,2



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	11.136	0	0	11.136	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	11.329	5.452	0	16.781	67,5	32,5	0,0
Transmisiones Patrim.	23.069	3.012	14	26.095	88,4	11,5	0,1
Actos jurídicos Doc.	14.634	0	138	14.772	99,1	0,0	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	7.855	0	0	7.855	100,0	0,0	0,0
Total	68.023	8.464	152	76.639	88,8	11,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
La Rioja	5.452	3.012	0	8.464
Alfaro	260	170	0	430
Arnedo	959	490	0	1.449
Calahorra	1.120	1.001	0	2.121
Cervera del Río Alhama	119	95	0	214
Haro	774	369	0	1.143
Nájera	817	613	0	1.430
Santo Domingo de la Calzada	1.403	274	0	1.677
Total	5.452	3.012	0	8.464